

**LICEO MANANTIAL DE VIDA ETERNA
“UNA RESPUESTA CRISTIANA PARA LA FAMILIA EN CRISIS”**

**Aprobado por Secretaria de Educación Nacional mediante Resoluciones N° 7458 de Noviembre 13 de 1998
Para Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria hasta grado 8°
1855 de Junio 21 de 2002 para Básica Secundaria grados 9° y 10°
y 706 de Marzo 05 de 2003 para grado 11 de Educación Media.**

**MANUAL DE CONVIVENCIA
Año 2011**

**Preescolar Calle 37 # 52 - 18 sur
Primaria Calle 35 # 51f - 72 sur
Secundaria Carrera 52 # 35 - 25 sur
Sede administrativa Calle 37 sur # 52 -60**

“...Y Jesús crecía en sabiduría y en estatura, y en gracia para con Dios y los hombres.” Lucas 2:52

Esta agenda es el medio de comunicación diaria entre padres y colegio. Se utiliza en todos los niveles y grados. A través de ellos fluye la información entre padres, profesores estudiantes y comunidad en general acerca de temas relacionados con la vida escolar.

Es obligación de todos los miembros de la comunidad (padres, estudiantes y profesores) utilizarla con responsabilidad y extremo respeto. La información aquí consignada debe ser muy clara y precisa.

Esta agenda está diseñada para:

1. **Que los estudiantes organicen diaria y mensualmente las actividades (tareas, trabajos, evaluaciones, exposiciones, entre otros) en el programador respectivo.**
2. **Que los padres y/o acudientes supervisen y asesoren el cumplimiento de compromisos académicos y de convivencia, mediante la firma diaria y obligatoria de ésta.**
3. **Que los docentes y directivos tengan una comunicación efectiva con padres o acudientes respecto a los procesos académicos y de convivencia.**
4. **Que especialistas, directivos y personal autorizado por la institución mantengan continúa comunicación con los padres y/o acudientes.**

NOTAS: .

- **La firma diaria de la agenda por parte de los padres aportará a la nota en comportamiento social del estudiante. Para aquellos estudiantes que no cumplan con esta solicitud, le aparecerá el descriptor correspondiente en el boletín.**
- **En caso de pérdida el estudiante debe adquirirla nuevamente asumiendo su costo.**

Datos Personales

Documento de identidad:

Datos Clínicos

Grupo sanguíneo:

EPS:

Enfermedades que requieran cuidado especial: _____

Medicamentos y dosis autorizadas por padres y/o acudientes en caso de presentar fiebre o dolor:

Firma: _____

Espacio para notas al final de cada semana CON ENCABEZADO QUE DIGA: ESPACIO PARA OBSERVACIONES DE DOCENTES PARA PADRES DE FAMILIA O DE PADRES PARA DOCENTES (2 POR PAGINA, OCUPANDO 1 HOJA)

Los padres y /o acudientes deben firmar diariamente

CAPÍTULO I

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Formar a través de la unción del Espíritu Santo principios y valores bíblicos personas que impacten, rescaten y transformen de manera positiva su núcleo familiar y social mediante su crecimiento integral.

VISIÓN

Que para el año 2020 el LICEO MANANTIAL DE VIDA ETERNA sea una institución educativa:

- a. Bilingüe, con reconocimiento nacional y convenios con universidades del exterior para que los educandos adelanten intercambios estudiantiles o estudios universitarios.
- b. Acreditada internacionalmente con procesos académicos, administrativos y de desarrollo personal y espiritual acordes con los estándares de calidad.
- c. Multiplicadora de la pedagogía del afecto, la disciplina con amor, el cuidado por el medio ambiente y la educación para la paz y la convivencia.
- d. Reconocida por desarrollar integralmente el carácter y los talentos de sus educandos a través de la formación artística y deportiva.
- e. Líder en la formación de siervos cristianos con la mente renovada, para la edificación del cuerpo de Cristo.
- f. Un complejo educativo que con infraestructura óptima y tecnología de punta, atienda las necesidades de la comunidad a través de programas de educación continuada, formación para el trabajo.

Art.1. DECLARACIÓN DE FÉ

El Liceo Manantial de Vida Eterna, fiel a la misión de formar a través de la unción del Espíritu Santo y de principios y valores bíblicos personas que impacten, rescaten y transformen de manera positiva a su núcleo familiar y social mediante su crecimiento integral; declara como base fundamental de su doctrina Bíblica, la siguiente:

- 1.1. Las Sagradas Escrituras como la Palabra inspirada e infalible de Dios, superior a la conciencia y la razón.** (2 Timoteo 3:15, 16; 1 Pedro 2:2.)
- 1.2. El Único Dios verdadero, manifestado en tres personas: El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo como la Deidad adorable.** (Deuteronomio 6:4; Isaías 43:10; Mateo 28:19; Marcos 12:29; Lucas 3:22).
- 1.3. La Deidad del Señor Jesucristo y su encarnación sobrenatural.** (Mateo 1:23; Lucas 1:31,35). (Hebreos 7:26; 1 Pedro 2:22). (Hechos 2:22; 10:38). (1 Corintios 15:3; 2 Corintios 5:21). (Mateo 28:6; Lucas 24:39; 1 Corintios 15:4). (Hechos 1:9, 11; 2:33; Filipenses 2:9-11; Hebreos 1:3).
- 1.4. Los ángeles como mensajeros y ministradores de Dios.** Éxodo 23:20; Jueces 2:1; Lucas 2:11; Hechos 7:38; Hebreos 1:14.
- 1.5. La Creación divina del Universo y del hombre, la santidad original, su caída y su redención.** Génesis 1:1,26; 2:17; 3:1-7; Romanos 5:12-21 Génesis 1:26, 27; 2:17; 3:6; Romanos 5:12-19.
- 1.6. La Salvación por medio de la fe en la obra redentora de Jesucristo.** Lucas 24:47; Juan 3:3,16; Romanos 10:13-15; Efesios 2:8; Tito 2:11 Lucas 24:47; Juan 3:3;
- 1.7. La Santificación por la obra de Jesucristo, del Espíritu Santo y de la Biblia.** Juan 17:17; Romanos 12:1,2, 1 Tesalonicenses 5:23; Hebreos 12:14; 13:12; 1 Pedro 1:15,16.
- 1.8. El Bautismo en el Espíritu Santo, como la Promesa del Padre, con la señal física inicial de hablar en otras lenguas.** Lucas 24:49; Juan 1:33; Hechos 2:4; 10:46; 1 Corintios 12:4, 10, 28;

- 1.9. La Sanidad Divina por la obra redentora de Cristo.** *Isaías 53:4-5; Mateo 8:16,17; 1 Pedro 2:24; Santiago 5:14-16.*
- 1.10.El bautismo en agua por inmersión y la Cena del Señor como ordenanzas de Cristo.** *Mateo 28:19; Lucas 22:14-16; Romanos 6:4; 1 Corintios 11:23-26; 2 Pedro 1:4.*
- 1.11.La Iglesia como el Cuerpo Místico de Cristo; Los Ministerios divinamente ordenados y su misión evangelizadora.** *Mateo 28:19-20; Marcos 3:13,14; 16:15-20; Romanos 1:1; Efesios 1:22,23; 4:11,12; Hebreos 5:4; 12:23*
- 1.12.La resurrección de los redimidos y el arrebatamiento de la iglesia antes de la tribulación.** *Romanos 8:23; 1 Tesalonicenses 1:10; 4:16, 17; Tito 2:13.*
- 1.13.La Segunda Venida visible de Jesucristo para establecer su Reino Milenial en la Tierra.** *Zacarías 14:5; Mateo 24:27,30; Romanos 11:26,27; 2 Tesalonicenses 1:7; Apocalipsis 20.*
- 1.14. El Lago de Fuego como castigo eterno para los impíos, Satanás y los ángeles caídos.** *Apocalipsis 19:20; 20:10-15*
- 1.15. El cielo como morada eterna de los salvos.** *Juan 14:2; 1 Corintios 2:9-10; Apocalipsis 21:22*
- 1.16. Los Cielos Nuevos y la Tierra Nueva.** *1 Pedro 3:13; Apocalipsis 21:2*

Esta declaración, es conocida por la comunidad en general y es requisito para la matrícula de estudiantes y la incorporación de docentes y personal en la institución.

EDUARDO S. CAÑAS ESTRADA

FULVIA ARBOLEDA DE CAÑAS

PASTORES GENERALES

Con mi firma manifiesto mi intención de acogerme y respaldar la presente declaración de fé.

Firma: _____

Art. 2. DECLARACIÓN DE NO-DISCRIMINACIÓN

El Liceo Manantial de Vida Eterna está comprometido con ofrecer igualdad de oportunidades y acciones anti-discriminatorias a sus estudiantes, trabajadores y personas que soliciten empleo o admisión a la institución. El Liceo está comprometido en proporcionar la misma educación y derechos laborales a todas las personas sin tomar en cuenta raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, discapacidad. Cada miembro de la comunidad Liceísta tiene derecho a estudiar o trabajar en un ambiente libre de cualquier forma de discriminación racial o étnica.

De acuerdo con leyes nacionales, el Liceo no tolerará discriminación racial, étnica o discriminación por discapacidad excepto cuando se esté en contra de nuestra filosofía basada en principios bíblicos cristianos y altos niveles académicos.

Esta política está incluida en el manual de convivencia de la institución, es conocida por la comunidad en general y está respaldada por la constitución política nacional de Colombia en sus artículos 13°. 18°. 19°. 67°. La ley general de educación en sus artículos 3°. y 5°. y la resolución 36/55 del 25 de noviembre de 1981 proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 3. PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO MANANTIAL DE VIDA ETERNA

El lema del Liceo Manantial de Vida Eterna se fundamenta en el versículo bíblico de Lucas 2:52 "... y Jesús crecía en sabiduría y en estatura y en gracia para con Dios y los Hombres..." El Liceo Manantial de Vida Eterna aspira a formar hombres nuevos con énfasis en estas mismas características, que sean capaces de construir un mundo mejor a través de un desarrollo integral en sus aspectos, así:

CRECIMIENTO EN SABIDURÍA

Hace referencia a los logros que el estudiante tiene en procesos cognoscitivos y de aprendizaje a través de la guía de sus maestros para alcanzar los objetivos curriculares de cada nivel y grado.

CRECIMIENTO EN ESTATURA (FÍSICA)

Hace referencia al desarrollo biológico, al bienestar físico del estudiante; el Liceo Manantial de Vida Eterna tiene cuidado del buen estado de salud del educando, facilitando un criterio médico en todas las áreas y dando a conocer resultados a los padres para una mejor calidad de vida del estudiante. Fomenta el deporte como parte de la formación y disciplina.

CRECIMIENTO EN GRACIA PARA CON DIOS

Se relaciona con el aspecto espiritual, que el estudiante busque la llenura del Espíritu Santo y mantenga la presencia de Dios en su vida lo que le ayudará a enfrentar las diferentes situaciones y a llevar una vida que de testimonio a otros de su fe y esperanza.

CRECIMIENTO EN GRACIA PARA CON LOS HOMBRES

Enfatiza el área social, que el estudiante cree y mantenga una conciencia de que es miembro activo de la sociedad y que aportará a ella para lograr una comunidad mejor. Esto se manifiesta en que amará a su prójimo y lo tratará con respeto, dignidad y honestidad.

Si después de una reflexión y elección seria, decides unirme a la gran familia del Liceo Manantial de Vida Eterna, debes comprometerte con el perfil que te describa como un estudiante que:

1. *Se preocupa por el estudio, profundización, difusión de la palabra de Dios, la práctica de la sana doctrina los principios de Asambleas de Dios y de la Comunidad Manantial de Vida Eterna.*
2. *Posea sentido crítico y analítico, íntegro, capaz de recibir, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a fortalecer su personalidad y su voluntad, enriquecer su entendimiento, alcanzar su realización personal y social.*
3. *Valore a la familia como el núcleo básico y fundamental de la sociedad y que propenda por la unidad familiar y el respeto a los padres, hermanos y demás familiares.*
4. *Respete, practique y defienda los valores y derechos humanos a nivel individual y social, en concordancia con la moral bíblica y las leyes colombianas.*
5. *Tenga un sano concepto de sí mismo, se ame, practique la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actividades que coadyuven a actuar con racionalidad, sentido de justicia, honradez y solidaridad.*
6. *Cultive la iniciativa y la creatividad orientada hacia la solución de problemas concretos para la toma de decisiones y al manejo autónomo de los aprendizajes.*
7. *Construya y desarrolle el talento, las artes, cultura y el deporte.*
8. *Enfrente con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que le corresponda.*
9. *Practique la verdad, la sinceridad, la lealtad y el diálogo cotidiano para integrarse positivamente a la comunidad donde se desarrolle, a través de la solidaridad para dar y recibir.*
10. *Construya elementos que le permitan el desarrollo del pensamiento, la inteligencia emocional y espiritual a través de la pedagogía conceptual y sus aplicaciones al contexto sociocultural.*
11. *Desarrolle habilidades meta cognitivas, lo que equivale a la evolución del juicio crítico, el marcado interés por la investigación y a la comprensión de la cultura y la diversidad étnica universal.*
12. *Participe en activamente en actividades académicas, curriculares, culturales, deportivas, sociales y espirituales para un buen desarrollo en el proceso de formación.*

Art. 4. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

4.1. ESPIRITUAL

Que el estudiante sea guiado a un encuentro personal con Cristo y pueda reflejar la vida que él nos da.

4.2. ACADÉMICO

Estimular al estudiante para que pueda llegar a una excelencia académica a través del desarrollo de competencias en las diferentes áreas del conocimiento.

4.3. CONVIVENCIA

Fomentar en el estudiante el deseo de llevar una vida disciplinada dentro y fuera del Liceo Manantial de Vida Eterna, como resultado de la formación integral que recibe.

4.4. SOCIAL

Fomentar en los estudiantes las buenas relaciones interpersonales en la cual aporte elementos que redunden en el bienestar propio y en su entorno social.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5. MARCO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Nacional de Colombia, en sus artículos educativos (67-72), en el artículo 86 de la Acción de Tutela, en los principios y derechos del niño, contenidos en los decretos 125/91, 306/92, en el Código de la infancia y la adolescencia, la Ley General de Educación, en especial sus decretos reglamentarios 1860 de 1994, resolución 2343 de junio de 1996 y decreto 1290 de abril de 2009, el Liceo Manantial de Vida Eterna establece el presente Manual de Convivencia para su Comunidad Educativa.

Esta institución es de carácter privado de educación formal fundada por la Comunidad Cristiana Manantial de Vida Eterna del Concilio de las Asambleas de Dios.

Está aprobado por secretaría de educación mediante Resoluciones N° 7458 de Noviembre 13 de 1998 Para Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria hasta grado 8°; 1855 de Junio 21 de 2002 para Básica Secundaria grados 9° y 10° y 706 de Marzo 05 de 2003 para grado 11 de Educación Media.

Basado en las disposiciones mencionadas anteriormente se establece el presente Reglamento o Manual de Convivencia que define las condiciones para la permanencia de un estudiante en el plantel, determina sus derechos y deberes, precisa normas de comportamiento, presentación personal, establece procedimientos y directrices que deben ser aplicadas para orientar la convivencia dentro de la Comunidad Educativa.

En el momento de la matrícula el estudiante, el padre y/o acudiente se comprometen a cumplir y a acogerse a todas las políticas institucionales.

Art. 6. REQUISITOS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN EL LICEO

- 6.1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN)
- 6.2. Cumplir con los requisitos de matrícula exigidos por el Liceo Manantial de Vida Eterna.
- 6.3. Estar respaldado por un acudiente o tutor con condiciones morales, económicas y legales para asistirlo.
- 6.4. Comprometerse a cumplir y acatar el reglamento o Manual de Convivencia.

- 6.5. Presentar los documentos requeridos, auténticos y legales.
- 6.6. Firmar el Pagaré adjunto al Contrato de Matrícula y la carta de autorización para hacerlo ejecutable.
- 6.7. Firmar los documentos legales que se requieran en el momento de la matrícula.
- 6.8. Leer el manual de convivencia y firmar el acta de plena aceptación del mismo y compromiso de acatarlo hasta el final por parte de los estudiantes y sus acudientes.
- 6.9. **Los estudiantes matriculados en el Liceo tendrán que demostrar el pleno cumplimiento del perfil institucional o de lo contrario el consejo directivo será quien determine su continuidad para el año siguiente.**
- 6.10. **Para efectos de matrícula del siguiente año, los estudiantes padres, tutores y/o acudientes deben estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.**

Art. 7 MATRÍCULAS

Sólo podrán oficializar matrículas de los educandos los padres, acudientes o tutores legales de los estudiantes. Los mismos deben sujetarse a las fechas establecidas por la institución.

Al no matricularse en el cronograma interno establecido para tal fin, el Liceo asumirá que el alumno, sus padres y /o acudientes no dispondrán del cupo, lo que le permitirá a la institución hacer libre uso del mismo.

7.1. ESTUDIANTES NUEVOS:

El proceso para ingresar al Liceo Manantial de Vida Eterna es:

- Presentación de documentos completos exigidos por el Liceo Manantial de Vida Eterna en una carpeta azul celuguía.
- Los documentos deben contemplar las normas exigidas por secretaría de educación según ley 115 de 1994 art. 23 y decreto 230 del 11 de febrero de 2002.
- Compra del formulario, previa autorización de coordinación académica.
- Asistir puntualmente a la hora y fecha señalada para presentar el examen de admisión.
- Asistir puntualmente a la hora y fecha señalada para presentarse el examen de fonoaudiología y terapia ocupacional. (preescolar y programa de énfasis en inglés).
- Asistir puntualmente a la hora y fecha señalada para entrevista con Psicología.
- Alcanzar el puntaje mínimo requerido por el comité de admisión.
- Recibir orden de matrícula y circular con requisitos para hacerla efectiva.

Asistir puntualmente a la fecha y hora señalada para el proceso de matrícula. Al no matricularse en el cronograma interno establecido para tal fin, el Liceo asumirá que el alumno, sus padres y /o acudientes no dispondrán del cupo, lo que le permitirá a la institución hacer libre uso del mismo.

7.2. ESTUDIANTES ANTIGUOS:

El proceso para ingresar al siguiente año es:

Presentar los documentos descritos en la circular, que para tal fin se expide al culminar el año lectivo.

Art. 8. COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos se estudian y aprueban en el Consejo Directivo teniendo en cuenta el porcentaje aprobado por el M.E.N.

8.1. Derechos Académicos

- Matrícula
- Pensiones

8.2. Cobros Periódicos (voluntario)

- Restaurante
- Guía de Tareas
- Jornada complementaria
- Transporte

8.3. Cobros Complementarios

1. Carné Estudiantil
2. Boletín
3. Agenda estudiantil.
4. Material Didáctico (guías)
5. Bibliobanco
6. Sistematización

8.4. Bibliobanco: Es de carácter obligatorio para los grados de 2 a 5. Según lo acordado por el consejo Directivo.

8.5. Transporte: Es opcional, el servicio ofrecido es contratado directamente por los padres de familia con la empresa de transportes avalada en convenio, por la institución.

8.6. El programa Énfasis en Inglés, además de cumplir con las exigencias curriculares del M.E.N es de Carácter voluntario. Tiene una jornada escolar complementaria y cuenta con el uso de material académico importado para la profundización del inglés, que requiere un costo adicional acordado con los padres de familia, el colegio facilita la adquisición e importación del mismo.

8.7. Restaurante Escolar: Este servicio es voluntario. El colegio da en concesión la administración del mismo y todos los costos referentes, se acuerdan directamente con la administración vigente.

8.8. El proyecto de sistematización se implementa para suplir las diferentes necesidades que se derivan de la práctica académica de los estudiantes, padres de familia y comunidad Liceísta en general y su pago fue acordado en consenso con los padres de familia, según actas de consejo directivo.

En el Liceo Manantial de Vida Eterna la matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales y las establecidas en este Reglamento o Manual de Convivencia.

8.9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DEVOLUCION DE DINEROS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA

8.9.1 El Liceo Manantial de Vida Eterna, no hará devolución de dineros a padres de familia y/o acudientes en los casos en que voluntariamente, los mismos decidan retirar al estudiante antes de terminar el año lectivo académico.

Para hacer oficial el retiro, el padre y/o acudiente debe manifestar su intención por escrito y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución, a fin de hacer entrega de los respectivos documentos.

8.9.2 El Liceo Manantial de vida eterna procederá a hacer la devolución del 80% del total de los dineros cancelados por concepto de pagos totales o parciales de matrícula a los padres y/o acudientes que decidan prescindir de nuestros servicios, en el único caso en que el estudiante **nunca** haya asistido a la institución; previa notificación escrita de los padres.

No son responsabilidad del Liceo, los pagos efectuados por concepto de servicio de transporte, restaurante y seguro estudiantil.

Art. 9. HORARIO DE CLASES

Los horarios de clases son:

CURSO	ENTRADA	SALIDA	CURSO	ENTRADA	SALIDA
Educación Especial	7:00 a.m.	1:30 p.m.	Orientación de tareas (Jornada adicional)	2:00 p.m	5:00 p.m.
Preescolar	7:00 a.m.	1:30 p.m.	Jornada complementaria de preescolar énfasis en Ingles	1:30 p.m.	2: 30 p.m.
Básica Primaria	7:00 a.m.	1:45 p.m.	Jornada complementaria primaria Énfasis en Inglés	1:30 p.m.	2:30 p.m.
<ul style="list-style-type: none"> • Básica Secundaria • Media • Énfasis en inglés (primaria y básica secundaria) 	7:00 a.m.	2:00 p.m.	Jornada complementaria Secundaria Énfasis en Ingles	2:00 p.m.	3:00 p.m.
<i>Media énfasis en inglés</i>	<i>7:00 a.m.</i>	<i>3:00 p.m.</i>			

Parágrafo: Los servicios de orientación de tareas, y jornadas complementarias se prestan fuera de la jornada escolar y son de carácter voluntario que implica un costo adicional.

Art. 10. UNIFORMES

10.1. Uniforme de Diario

10.1.1 Varones:

- Camibuso blanco cuello tortuga,
- Zapatos colegiales de cuero negro de amarrar, con cordones negros,
- Delantal en dacrón a cuadros según modelo (desde preescolar hasta quinto de primaria).
- Buzo azul rey de lana, (desde preescolar hasta quinto de primaria).

- Blazer de paño azul oscuro (secundaria).
- Pantalón formal gris ratón.
- Medias grises, negras o azul oscuro.

10.1.2. Niñas:

- Jardinera gris a cuadros según modelo (desde preescolar hasta quinto de primaria).
- Camibuso blanco cuello tortuga.
- Zapatos colegiales de cuero negro
- Medias blancas **hasta la rodilla**
- Delantal en dacrón a cuadros según modelo (desde preescolar hasta quinto de primaria).
- Saco azul rey de lana, (desde preescolar hasta quinto de primaria).
- Falda gris a cuadros según modelo (secundaria).
- Blazer de paño azul oscuro (secundaria).
- Chaleco azul oscuro de lana (opcional, solo para secundaria).

10.2. Uniforme de educación física:

(Varones y Niñas):

- Sudadera azul rey según modelo.
- Camiseta blanca con el escudo del Liceo Manantial De Vida Eterna.
- Pantalóneta según modelo.
- Medias blancas”.
- **Tenis totalmente blancos.**

Art. 11. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR

11.1 MODELO PEDAGOGICO Y REFERENTES TEORICOS

En un trabajo interdisciplinar, se han definido los referentes teóricos a nivel pedagógico, que orientan nuestras acciones educativas, estos han sido comparados con la filosofía institucional; la pedagogía de Jesús: maestro de maestros; a fin de dar coherencia al proceso educacional de los niños, las niñas y los jóvenes. Estos son algunos de los principales postulados:

- *“Los estudiantes poseen estructuras mentales para aprehender, que se modifican con el tiempo: los niños no son adultos enanos que tienen una caja negra que simplemente se va llenando con el tiempo”¹. No fue encubierto de ti mi cuerpo, Bien que en oculto fui formado, y entretejido en lo más profundo de la tierra. Mi embrión vieron tus ojos Y en tu libro estaban escritas todas aquellas cosas Que fueron luego formadas, sin faltar una de ellas. (Salmo 139:15,16)* Por esta razón al igual que los pedagogos conceptuales puros, en el Liceo Manantial de Vida Eterna, se invierte tiempo y esfuerzo, en comprender las estructuras de aprendizaje de los niños y la forma como éstas cambian en el tiempo; en descubrir los instrumentos de conocimiento.
- Para comunicarnos más fácilmente con nuestros estudiantes implementamos esquemas que representen las ideas y sus relaciones, en oposición a recitar oraciones y datos. Por esta razón los pedagogos conceptuales empleamos modelos mentales para enseñar. *“Los seres humanos aprenden aquello que consideran valioso y relevante; en consecuencia, los docentes deben impregnar de significado afectivo las enseñanzas que*

¹ DE ZUBIRÍA. Miguel. *Enfoques pedagógicos y Didácticas contemporáneas*. FIPC Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani. Copyright 2004. p 270-296

*imparten: cambiar la sumisión por la motivación*². “Toda escritura es inspirada por Dios, y útil para enseñar, para redargüir, para corregir, para instruir en justicia, a fin de que el hombre de Dios sea perfecto, enteramente preparado para toda buena obra. (II Timoteo 3:16,17.) Por esta razón se dedican horas de clase a comprometer a los niños con el nuevo aprendizaje, sustentando la relevancia y utilidad de lo que aprenderán. De igual forma, nos preocupamos mucho por desarrollar las áreas de talento de cada estudiante, es decir los ámbitos de pasión creadora que potencialmente tienen los niños y niñas.

- Se utilizan didácticas para que aprehendan y así activar los procesos mentales por medio de preguntas, no sólo por su experiencia sino porque el profesor enseña conocimientos elaborados y sofisticados a través de explicaciones ejemplificadas (didácticas deductivas). Lo más valioso de nuestros estudiantes, no es su memoria sino los procesos cognoscitivos y afectivos, como lo más valioso de nuestros docentes no es su almacén de datos, sino su capacidad para desarrollar la mente humana.

La pedagogía conceptual trabaja para preparar a nuestros niños y niñas para que sean competentes en una sociedad que basa su productividad, en el conocimiento. Así como la lectura posee un papel importante, leyendo textos académicos como uno de los ejemplos para acceder al conocimiento, también es claro que no necesitan miles de datos para defenderse en el futuro, sino unas pocas ideas claras, organizadas y fundamentales llamadas “instrumentos de conocimiento en pedagogía conceptual”.

- También es muy importante desarrollar competencias afectivas para que nuestros niños y niñas sean excelentes seres humanos, buenos padres, esposos (as), madres, amigos (as) compañeros (as). Hay tres razones por las que se propone el desarrollo de estas competencias afectivas:
 - a. En primer lugar estamos viviendo un proceso muy acelerado de destrucción de las familias; al respecto nos dice la palabra: “El respondiendo les dijo: *¿No habéis leído que el que los hizo, varón y hembra los hizo, y dijo: Por esto el hombre dejará padre y madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne? Así que no son ya más dos, sino una sola carne; por tanto, lo que Dios juntó, no lo separe el hombre. (Mateo 19:4-6).*
 - b. En segundo lugar el ser humano necesita para ser feliz, querer y sentirse querido. Formar personas felices implica, sobre todo educarlas para hacer una vida afectiva satisfactoria.
 - c. En tercer lugar. Muchos estudios muestran que la “inteligencia lógica” sirve de muy poco en la vida si no se acompaña de otras habilidades para administrar las emociones.
- La pedagogía conceptual se propone formar adultos creadores; por ello, más que resolver problemas, nos interesa que los estudiantes creen ensayos, obras de arte o artefactos de gran calidad. Es imposible crear sin la capacidad de esfuerzo, tenacidad y tolerancia a la frustración; por eso es necesario que nuestros niños piensen diferente. La palabra al respecto dice: “*No os conforméis a este siglo, sino transformaos por medio de la renovación de vuestro entendimiento, para que comprobéis cuál sea la buena Voluntad de Dios, agradable y perfecta*”. Romanos 12: 2.

Para culminar este apartado vale la pena detenernos en el rol que deben cumplir los docentes: su papel es el de enseñar, ser un modelo de ser humano, no puede renunciar a esta condición aunque lo desee. La palabra respalda éste postulado, “*Por lo demás hermanos, todo lo que es verdadero, todo lo honesto, todo lo justo, todo lo puro, todo lo amable, todo lo que es de buen nombre; si hay virtud alguna, si algo digno de alabanza, en esto pensad*”. (Filipenses 4:8).

11.2. EVALUACIÓN y APRENDIZAJE

² DE ZUBIRÍA Miguel. *Pedagogías del siglo XXI Mentefactos I. el arte de pensar para enseñar y de enseñar para pensar*. Fondo de Publicaciones Bernardo Herrera Merino. Fundación Alberto Merani, Bogotá 1998 p 62-73.

La evaluación es una consecuencia de los propósitos de aprendizaje y no una acción finalista de los temas académicos

Dado que desde la pedagogía conceptual sólo hay tres tipos de enseñanzas posibles, la evaluación pedagógica sólo puede aplicarse a la valoración de esos tres tipos de enseñanzas;

- **COGNITIVAS**, valorando Instrumentos de conocimiento: nociones, proposiciones, *cadena de razonamiento*, *conceptos*
- **EXPRESIVAS**, valorando Operaciones intelectuales, psicolingüísticas y destrezas comportamentales
- **AFECTIVAS**, valorando actitudes, sentimientos y *valores*.

En nuestro modelo pedagógico, se ha logrado también una caracterización bien concreta del proceso de aprendizaje el cual ocurre en virtud de una serie de fases sucesivas así:

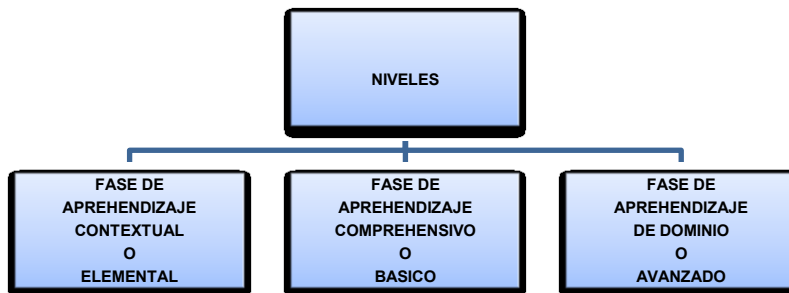
- Fase de procesamiento elemental, (contextualización, análisis).
- Fase de procesamiento básico (comprensión)
- Fase de procesamiento avanzando (asimilación, dominio, aplicación y/o producción).

Por tanto la evaluación se dará en una serie organizada de niveles consecuentes con el proceso de aprendizaje:

PRIMER NIVEL ELEMENTAL o de contextualización: Que consiste en la obtención de una primera impresión relativa a los posibles contenidos y establecer un panorama general de los requisitos de aprendizaje. Este nivel equivale en el proceso evaluativo al 25%.

SEGUNDO NIVEL BÁSICO o de comprensión: Tiene un carácter eminentemente cognitivo, en tanto que implica incorporar de manera significativa la información, es decir convertirla en pensamiento, comprenderla. Este nivel equivale al 35% del proceso evaluativo.

TERCER NIVEL AVANZADO o procedimental; Tiene un carácter afectivo y procedimental, en tanto que implica la asimilación de los contenidos y el establecimiento de un compromiso de operar con ellos, de hacer uso de éstos, bien sea como instrumentos para acceder a nuevos conocimientos o para producir un nuevo saber, nuevas soluciones a problemas planteados. Alcanzar este nivel equivale al 40% del proceso de evaluación.



Nivel	Porcentaje
Elemental	25%
Básico	35%
Avanzado	40%
total	100%

11.3 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

El Consejo Directivo de la Institución, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 2009; las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, reglamenta y adopta los siguientes parámetros de evaluación y promoción de estudiantes.

11.3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

La evaluación en el plantel será:

- A. CONTÍNUA: se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase, proceso o nivel de aprendizaje.
- B. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento. Con este fin los docentes aplicarán pruebas donde se valoren los desempeños afectivo, cognitivo y expresivo, teniendo en cuenta el componente actitudinal. Se promoverá la autoevaluación de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en el proceso de seguimiento del desempeño de los mismos. También se propiciarán espacios para la coevaluación de los estudiantes.
- C. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y la relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, dando un manejo diferencial y especial, según las problemáticas diagnosticadas por profesionales, contempladas en las disposiciones legales.
- E. INTERPRETATIVA: se permitirá que los estudiantes comprendan los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no darán lugar a ninguna duda.
- F. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias, que aporten en la elaboración de métodos eficientes en los que los estudiantes sean agentes activos en el desarrollo de las clases, a través de diversos ejercicios pedagógicos, con el fin de que alcancen; entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- G. FORMATIVA: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el colegio, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

11.3.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN.

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

El estudiante que a pesar de haber sido participe de las estrategias propuestas por el SAI (SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL), al finalizar el año escolar, obtenga como valoración en **un área desempeño bajo**,

deberá inscribirse a un curso remedial, antes de que culmine el año en curso; éste debe cumplir con las siguientes características:

- Cumplir con una intensidad horaria proporcional (20%) al número de horas anuales del área. O con una razón de proporcionalidad de: Intensidad horaria semanal por 8.
- Presentar evaluación y alcanzar una nota mínima aprobatoria de 3.5 sobre 5.0., la cual le permitirá aprobar el área y, por ende, matricularse en el siguiente grado. De lo contrario, reprobará el grado y deberá matricularse para repetir el año escolar, siempre y cuando su desempeño en el área de convivencia sea satisfactorio.
- Incluir en el curso tanto actividades de aprendizaje autónomo como actividades acompañadas por el docente.
- Asistir a la totalidad del curso.

Parágrafo: En el caso de áreas compuestas por dos o más asignaturas, se considerará para reprobación final el promedio general del área.

En caso de aprobación del área, con alguna asignatura reprobada, el estudiante debe dar cuenta del plan de mejoramiento de la misma y se hará recomendación a los acudientes para tomar curso remedial en la asignatura que presente reprobación.

11.3.3. ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN.

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada docente en su asignatura, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes. Los docentes utilizan para ello el SAI (SEGUIMIENTO ACADÉMICO INSTITUCIONAL), en el que se incluyen, las temáticas mínimas para aprobar el área, actividades propuestas que ayuden a superar las dificultades que el estudiante haya tenido en su desempeño y la programación de fechas para refuerzo.

Los estudiantes que, al finalizar el año escolar, obtengan valoración de desempeño **BAJO** en **un área**, deben asistir y obtener la mínima nota aprobatoria, en el curso remedial que para tal fin diseñe la coordinación académica.

La aprobación de este curso se hará con la demostración personal y directa del estudiante ante el docente de la superación cognitiva y formativa en su desarrollo social, personal y académico.

11.3.4 REPROBACIÓN.

El estudiante que obtenga como valoración definitiva desempeño **bajo en dos o más áreas**, **REPROBARÁ** el grado y deberá matricularse a repetirlo durante el año lectivo siguiente.

No serán promovidos, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20 % del año escolar y que a su vez carezcan de excusa validada por la coordinación de convivencia, en este caso el grado debe ser repetido.

Los estudiantes que culminen el grado once y pierdan un área, deben cursar y aprobar el curso remedial, para la obtención de su título de bachiller. Si no presentan la nivelación en las condiciones estipuladas para tal fin, se considerará **REPROBADO** el grado once.

11.3.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

El consejo académico, recomendará ante el consejo directivo, la promoción anticipada de grado, de los estudiantes que, previo consentimiento escrito de los padres de familia, en cualquier época del primer periodo académico del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los saberes y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo afectivo, cognitivo y expresivo, evidentes en que el rango de notas, para todas las asignaturas, se encuentre en evaluación superior.

Los docentes titulares de los grados en el caso de educación básica primaria, y los de las respectivas áreas en educación básica secundaria y media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo). Podrán solicitar al consejo académico que siga el proceso encaminado a recomendar la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

Ante una solicitud, el consejo académico, podrá reunirse de manera extraordinaria para atender así, la solicitud hecha por los docentes, previa evaluación del estudiante y valoración del mismo por parte de psicología, en caso de darse visto bueno para la promoción; se elabora un acta debidamente sustentada para el consejo directivo, con el fin de que éste rechace o ratifique la recomendación del consejo académico y legalice dicha situación a través de la firma del acta de promoción, anexa al acta del consejo directivo.

11.3.6. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Los acudientes podrán solicitar la designación de un segundo evaluador, cuando consideren que existan dudas en los criterios de evaluación utilizados con algún estudiante, o por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar o de raza y estas generen una valoración parcial de periodo o final de la asignatura no acorde con el desempeño presentado por el estudiante.

En este caso, los acudientes presentarán solicitud formal ante el consejo directivo y, si éste halla méritos para darle curso a la misma, recomendará al consejo académico la designación de un segundo evaluador que pertenezca al plantel, el cual aportará la nota final para el registro.

11.3.7. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará ceremonia de grado para los estudiantes de once y noveno. En los otros niveles se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles incluyendo el grado once.

No podrán hacer parte de la ceremonia de grado, los estudiantes de undécimo y noveno que no tengan su situación académica definida, es decir que presenten alguna asignatura con nivel de desempeño bajo.

11.3.8. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PREESCOLAR

Los estudiantes que culminen su grado noveno y hayan aprobado todas las áreas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un Diploma que conste la culminación del Nivel de Educación Básica. Dicho Diploma se entregará en ceremonia de graduación.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

11.3.9. CRITERIOS DE EVALUACION EN EL NIVEL PREESCOLAR

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente participativo y acumulativo que tiene entre otros propósitos:

- a. Conocer el desarrollo integral del educando.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

La evaluación para el nivel preescolar se enmarca dentro de los criterios generales que orientan la evaluación en los demás niveles descritos en el presente artículo.

En el nivel de preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Sin embargo, cuando en un estudiante se detecten problemas de aprendizaje que comprometan sus estructuras cognitivas e impidan el avance en sus conocimientos, previo seguimiento, atención mediante ayuda especializada y estudio del caso en comisión de Evaluación y Promoción, se recomendará al padre el re-inicio del año escolar y/o re-ubicación del estudiante en una institución que ofrezca atención especializada.

11.3.10. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la valoración bimestral, se tendrán en cuenta en cada una de las áreas los siguientes parámetros de valoración:

Se realizará evaluación a través de una escala numérica de 1.0 a 5.0. La cual tendrá una equivalencia, con la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en dos

columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los educandos en su desempeño integral durante este lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final y certificados, se expedirá sólo con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado tanto el promedio mínimo, como los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

DESEMPEÑO	RANGO DE VALORACIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO	3.8 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.7
DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9

11.3.11 REPROBACIÓN DE ÁREAS.

Los estudiantes obtendrán evaluación de desempeño Bajo cuando no alcancen el promedio mínimo (3.0) en las asignaturas que conforman las diferentes áreas al finalizar el año escolar.

Con dos o Más áreas con Desempeño Bajo, se considera Reprobado el grado académico cursado, el cual deberá repetirse en su totalidad.

En los cuatro informes periódicos, se tendrá en cuenta la estructura de evaluación por niveles, propuesta por el componente pedagógico del PEI. En este orden de ideas se considera que todo aprehendizaje pasa por tres niveles cualitativamente distintos:

- Un primer nivel de procesamiento elemental o de contextualización equivalente al 25% de la valoración del periodo.
- Un segundo nivel de procesamiento básico o de comprensión, que equivale al 35% de la valoración del periodo
- Un tercer nivel de procesamiento avanzado o procedimental con un valoración del 40% de la valoración del periodo

11.3.12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tendrán en cuenta los siguientes procesos de aula:

· Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.

· Se ubican las distintas actividades y estrategias de evaluación en el área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los periodos y para todo el año escolar.

· Cada docente elabora una matriz de evaluación integral, de acuerdo con la naturaleza de su área. Los estudiantes deben dar cumplimiento y demostrar suficiencia en la misma; se tendrán en cuenta, entre otros: aspectos actitudinales, aptitudinales, pragmáticos, cognoscitivos, axiológicos y otros que incidan en su formación integral.

· Finalmente, se aplican los criterios de evaluación definidos y conocidos previamente por los agentes del proceso plasmados en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas con anterioridad.

11.3.13. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento.

Con este fin los docentes aplicarán pruebas donde se valoren los desempeños afectivo, cognitivo y expresivo, teniendo en cuenta el componente actitudinal.

Se mantendrá contacto permanente con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

· En el caso de integración de niños con discapacidad cognitiva, se identificarán las limitaciones y destrezas de los mismos, para adecuar el diseño curricular.

- Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de docentes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

· Se realizan actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.

-Se identificarán los estudiantes con alto potencial para realizar actividades que fortalezcan aun más su desempeño, promoviendo su participación en actividades como olimpiadas y eventos extracurriculares.

11.3.14 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con el fin de promover el desarrollo metacognitivo en los educandos, además de las pruebas y actividades que el docente realiza de manera permanente a sus estudiantes, se harán ejercicios y prácticas de auto reflexión, análisis e interpretación, que le permitan a los mismos re-direccionar su proceso formativo. Estas acciones tendrán un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año, siempre y cuando hayan conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

- Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que promuevan un auto-concepto sano que les permita emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

-Se harán co-evaluaciones que permitan realizar ejercicios de crecimiento cooperativo y hallar estrategias conjuntas de mejoramiento.

11.3.15. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. NIVELACIONES.

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo 2009 obtengan valoración de desempeño insuficiente o deficiente y sean promovidos, tendrán el año 2010 para presentar las nivelaciones de las áreas reprobadas en las siguientes fechas:

- La semana siguiente al receso de semana Santa.
- La semana siguiente al receso de vacaciones de mitad de año.
- La semana siguiente al receso escolar del segundo semestre.

Si en estas tres oportunidades, el estudiante no nivela, las áreas quedan definitivamente pérdidas y el estudiante queda bajo la cobertura del decreto 230-02.

2. VALIDACIONES

Los estudiantes que después de la fecha mencionada con anterioridad, lleguen a la institución, con situaciones académicas pendientes, y quieran ponerse al día en el Liceo; podrán solicitar al consejo académico un proceso integral de validación según lo estipulado en el decreto 2832 de 2005.

11.3.16 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación de Padres de Familia, del Consejo de padres, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para que cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Académico o en última instancia al Consejo Directivo.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de una Comisión de Evaluación y Promoción por grado. Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, padres de familia y orientadores.

11.3.17. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondiente al año escolar.

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico a través del promedio acumulativo, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, el resultado final del bimestre, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser registradas en los boletines informativos.

11.3.18. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Los informes parciales de los estudiantes y el informe final, incluirán:

- Los nombres, apellidos e identificación de los mismos.
- Descripción de las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una.
- Número de inasistencias presentadas.
- Dos columnas en las cuales se discriminará, por una parte, la evaluación numérica de uno (1.0) a diez ((5.0) y por otra, la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el sistema institucional de evaluación.
- Descripción de las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados de manera objetiva y explicativa, referida a los niveles de procesamiento alcanzados.
- Un espacio con el término “CONVIVENCIA ESCOLAR”, en el cual se describirá el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.
- Un espacio con el término “OBSERVACIONES”, para uso pedagógico del maestro.

Los informes parciales y finales de evaluación se entregarán en papelería oficial de la institución, son firmados por el Rector del Establecimiento o, en el caso de informes parciales, a quien éste delegue.

11.3.19 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos. En su orden son:

- El docente en el aula
- Director de grupo.
- Coordinación académica
- El Consejo Académico.
- El Rector del Establecimiento.
- El Consejo Directivo.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

11.3.20. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Consejo Académico lideró el análisis del presente Sistema Institucional de evaluación, consultando a los integrantes de la comunidad educativa como representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de circulares, correo electrónico y reuniones colectivas. Se recibieron las sugerencias por los mismos medios, y se dio a conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo, quedando organizado tal como se aprueba en este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.

Por último, el Consejo Directivo de la Institución efectuó la aprobación y adopción del presente sistema, en reunión en la que participaron representantes de las Directivas, el Consejo Académico, profesores, padres de familia, estudiantes, ex estudiantes y representante de los gremios económicos. Este sistema tendrá vigencia a partir del año de 2010.

PARÁGRAFO: Las adiciones o enmiendas a este ACUERDO, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

11.4 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Para los estudiantes del programa de educación especial las normas, deberes, derechos, seguimiento y procedimientos en la aplicación de correctivos para la convivencia social, al igual que las exigencias de rendimiento escolar y la aplicación de los procedimientos de evaluación y promoción, se enmarcarán dentro de criterios de flexibilidad según las condiciones particulares de cada estudiante por sus limitaciones físicas y cognitivas. Por tal motivo, se establecen acuerdos con los padres del estudiante en el momento de la matrícula con el visto bueno del departamento de psicorientación, y se toma como referencia el reglamento interno del programa.

Art. 12. SERVICIO SOCIAL

Teniendo como marco legal el proyecto de acuerdo 2001 " POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN EL DISTRITO CAPITAL". La Resolución 4210 de 1.996, producida por el Ministerio de Educación, mediante la cual se fijaron normas generales de funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio, convirtiéndolo en componente curricular de la educación formal.

Se reglamenta el servicio social:

1. El objetivo del servicio social es desarrollar valores especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad, sentido de trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. Al igual que Promover en los estudiantes de 9°. Del Liceo Manantial de vida Eterna una practica social enfocada hacia un ministerio misionero y de servicio, con base en la formación de principios en sus vidas.
2. La intensidad mínima requerida por el liceo es de 100 horas de prestación del servicio, durante el tiempo de formación en el grado 9° de educación media.
3. 20 horas del servicio social serán obligatorias a nivel de convivencia escolar; tendrán que participar dentro de la patrulla escolar de la institución apoyando en los tiempos de entrada para un mejor manejo del espacio evitando accidentes, así como desplazamientos al parque en horas de descanso, salidas pedagógicas, actividades realizadas en el templo, entre otras.
4. Se establece convenio con la Comunidad Cristiana Manantial de Vida Eterna para que los estudiantes presten su servicio social en las instalaciones de la misma. No obstante y teniendo en cuenta la filosofía institucional se establecerán convenios con otras instituciones cristianas de proyección social con niños y ancianos.
5. Los psicólogos, coordinadores académico y de convivencia son los responsables dentro de la institución del diseño y ejecución del plan de trabajo durante la prestación del servicio social obligatorio bajo la aprobación de dirección.

6. Tendrán la facultad de suspender el servicio social hasta el próximo periodo, sancionar con horas o cancelar definitivamente la prestación del mismo en caso de:
- Faltas graves durante la prestación del servicio social.
 - Faltas al manual de convivencia del Liceo Manantial de Vida Eterna.
 - 3 Retardos durante la prestación del mismo. ausencias injustificadas (sin incapacidad médica).

CAPÍTULO III ESTUDIANTES

Art. 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

13.1 MARCO LEGAL

Según lo estipulado en la constitución política de Colombia, Título III, artículo 44 y 45, los estudiantes tienen derecho a:

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, **secuestro**, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Según lo estipulado por la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia. Título I, capítulo III, los estudiantes tienen derecho a:

Artículo 17. DERECHO A LA VIDA Y A LA CALIDAD DE VIDA Y A UN AMBIENTE SANO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente.

La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

PARÁGRAFO. El Estado desarrollará políticas públicas orientadas hacia el fortalecimiento de la primera infancia.

Artículo 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos

sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

Artículo 20. DERECHOS DE PROTECCIÓN. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
 2. La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en la mendicidad.
 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
 4. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
 5. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
19. Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 26. DERECHO AL DEBIDO PROCESO. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 27. DERECHO A LA SALUD. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.

En relación con los niños, niñas y adolescentes que no figuren como beneficiarios en el régimen contributivo o en el régimen subsidiado, el costo de tales servicios estará a cargo de la Nación.

Incurrirán en multa de hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes las autoridades o personas que omitan la atención médica de niños y menores.

13.2 DERECHOS INTERNOS DE LOS EDUCANDOS:

Los niños y niñas del Liceo Manantial de vida Eterna tenemos derecho a:

1. Respeto de mi vida, mi integridad, mi dignidad, mi identidad sexual, mis creencias, mis bienes. (Respetando y asumiendo la filosofía de la institución).
2. Recibir atención amable, sincera y dialogar con los maestros, director de curso, coordinadores, psicólogo, rector y compañeros.
3. Que los maestros, que guían mi proceso formativo, cumplan a cabalidad sus deberes profesionales con prontitud, de manera interesante y estimulante, sin caer en el abandono, la monotonía, el engaño, la intolerancia, y la sobreprotección.

4. Recibir orientación suficiente y oportuna para cuidar mi salud, iniciarme en la ciencia, en la cultura, en la vida social, en modelos de la vida humana.
5. Ser asesorado por el departamento de orientación del Liceo para mi formación, desarrollo y corrección de actitudes inadecuadas susceptibles de cambio.
6. La libre investigación, expresión, creatividad y discrepancia respetuosa.
7. Disfrutar del descanso reglamentario institucional, del deporte y de las distintas formas de recreación en tiempo previsto para ello, sin afectar el de los demás con juegos bruscos que lesionen a otros.
8. Ser tenido en cuenta como miembro activo de la comunidad educativa, elegir y ser elegido en los diferentes organismos en que tengan participación los estudiantes.
9. No ser excluido de ninguna actividad escolar **excepto** por motivos disciplinarios.
10. Participar en actividades o eventos espirituales, científicos, culturales, deportivos, académicos y otros que se realicen internamente o en representación del Liceo, habiendo cumplido los promedios académicos y disciplinarios exigidos.
11. Dialogar y presentar reclamos justos y oportunos en una actitud de respeto y cordialidad.
12. Conocer la programación y las fechas de evaluación en cada período académico.
13. Llevar a directivas y profesores, las iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento del Platel, para ser estudiadas por el organismo correspondiente y si es viable implementarlas.
14. Contar con los recursos higiénicos necesarios para desarrollar las actividades en un ambiente que favorezca el cuidado y preservación de mi salud.
15. Recibir estímulo cuando el caso así lo amerite.
16. Ausentarme del Liceo Manantial de Vida Eterna en caso de enfermedad o fuerza mayor, previa autorización solicitada al Coordinador de convivencia por mis padres. Por ningún motivo podré salir del Liceo Manantial de Vida Eterna sin el conocimiento de mis padres y/o acudiente y el permiso otorgado por la Institución.
17. Recibir corrección en todos los aspectos con Amor, Autoridad, Justicia y Respeto.
18. Solicitar protección en el Liceo Manantial de Vida Eterna a través del departamento de Orientación y Consejería, cuando exista cualquier tipo de maltrato infantil (abuso físico, psicológico, sexual y/o abandono), cuando me sienta maltratado, física o moralmente, por personas ajenas, compañeros, docentes, mis padres o personas que me tengan a cargo.

Parágrafo. –A su criterio, luego de dialogar con padres o acudientes, el plantel se reservará el derecho de denunciar el caso ante el defensor de familia o ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y/o actividad competente según el caso.

19. Identificarme en cualquier lugar permitido como estudiante del plantel, portando el documento que la Institución tenga para este fin.
20. Ser escuchado por las diferentes instancias del Liceo Manantial de Vida Eterna en caso de reclamo.
21. Ser evaluado continua e integralmente en todas las áreas durante los cuatro (4) períodos académicos.
22. Conocer los criterios de evaluación y promoción que se deben aplicar según la normatividad vigente.
23. Recibir recomendaciones por la Comisión de Evaluación y Promoción sobre actividades de refuerzo y superación cuando se presenten dificultades en mi rendimiento.
24. Recibir asesoría académica según sea el caso por parte de docentes, directivos y la Comisión de Promoción y Evaluación.
25. Ser promovido al finalizar el grado sí demuestro el alcance de todos o los mínimos logros establecidos en el plan de estudios.

26. Informar al estamento competente cuando considero que algo no funciona bien, teniendo en cuenta los conductos regulares.
27. Utilizar la tienda escolar, solicitar buen servicio, precios justos y disponer de alimentos nutritivos, frescos y variados.
28. Participar en la solución de conflictos a partir de la tolerancia, el diálogo y la conciliación sugiriendo cambios coherentes y oportunos.
29. Presentar evaluaciones y trabajos para cada asignatura conocer los resultados académicos, la programación bimestral y demás responsabilidades que se me asignen.
30. Recibir anualmente el carné estudiantil al inicio del año escolar.
31. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones académicas y notas finales de periodo, ser escuchado en sus justos reclamos antes de ser registradas oficialmente, de acuerdo con el PEI.
32. Recibir una formación personal que favorezca el crecimiento individual, social y espiritual.

Art. 14. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“SOY RESPONSABLE DE MIS ACTOS”

1. Reafirmar diariamente mi compromiso personal de cumplir con lo estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia, por convicción propia y no porque estuviere siendo observado, de acuerdo con el compromiso que adquirí conjuntamente con mis padres y/o acudientes en el momento de oficializar mi matrícula.
2. Portar en forma permanente el carné estudiantil actualizado y presentarlo cuando fuere solicitado.
3. Excusar mi ausencia a clases en forma escrita (en la agenda, con una justificación clara y que amerite el faltar al colegio, ingresar o entrar en un horario diferente al establecido) o personal por parte del acudiente o por certificado médico dentro de los tres (3) días hábiles **UNICAMENTE**, siguientes a mi ausencia ante coordinación de convivencia y adelantarme en clases y trabajos por mi cuenta durante este mismo tiempo. **TENER EN CUENTA EL HORARIO PARA EXPEDICIÓN DE EXCUSAS Y PERMISOS ESTABLECIDO POR COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA.**
4. Practicar valores tales como: responsabilidad, honestidad, respeto a los símbolos patrios, por la filosofía institucional sensibilidad social, amor a la institución, sinceridad y otros.
5. Aceptar y cumplir las disposiciones académicas y programas de estudio autorizados por el M.E.N.
6. Traer los textos, útiles y materiales puntualmente exigidos por el Liceo para el desarrollo del proceso de aprendizaje.
7. Participar activa y oportunamente en el desarrollo de las clases, de tal manera que el aprendizaje dependa de mí, con la orientación del profesor.
8. Esforzarme porque el rendimiento académico sea cada vez mayor para alcanzar la excelencia.
9. Responsabilizarme de cumplir con las recomendaciones y con el programa de refuerzo para la superación de mis dificultades dadas periódicamente por los docentes o por la Comisión de Evaluación y Promoción según el caso.
10. Presentar a mis padres y/o acudientes las notificaciones enviadas por el Liceo Manantial de Vida Eterna y devolverlas firmadas
11. Salir del salón con autorización del docente y del Liceo con la autorización del coordinador de convivencia o coordinador auxiliar de la sede.
12. Abstenerme de traer novelas, revistas, cuentos, juegos u otros, no exigidos por los profesores, que perturben el desarrollo normal de mis clases.

13. No portar o consumir cigarrillos, licores, drogas, armas o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física y mental propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. No hurtar, ni hacer mal uso de las pertenencias de **mis compañeros, docentes, personal del Liceo** y de la misma institución o tomarlas sin autorización.
15. Aceptar las correcciones, sugerencias y observaciones que me hagan mis profesores, guardándoles el debido respeto.
16. Realizar mis descargos con respeto cuando me encuentre involucrado en alguna situación de conflicto con cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Ser cuidadoso en todo lugar; evitar una mala imagen tanto de mí mismo como del Liceo Manantial de Vida Eterna, y emplear siempre un lenguaje preciso y cortés en todo momento.
18. Considerar como propio el Liceo Manantial de Vida Eterna y en tal sentido preocuparme por el aseo y la buena presentación de la planta física, así como el buen uso de todos los bienes.
19. Tratar dignamente a mis compañeros, respetarlos en su honra y no ocasionarles perjuicio alguno.
20. Evitar escándalos y peleas promovidos dentro y fuera del Liceo Manantial de Vida Eterna, los cuales pueden conducir a la cancelación de mi matrícula a juicio del Comité de Convivencia Social, Consejo Directivo y autoridades competentes.
21. Tener buena conducta y respetar al personal Directivo, Docente, Administrativo y de servicios.
22. Utilizar los uniformes exigidos por el Liceo respetándolos y luciéndolos con pulcritud, dignidad, decoro, aseo y sin realizarle ningún tipo de ajuste o modificación a deseo personal.
23. PARA LOS VARONES: peluquearme con frecuencia (cabello corto, sin grafilados ni patillas largas, peinado organizado evitando los extremos: melenas, rastas, rasuras, tinturas y abultamientos).
24. PARA LAS NIÑAS: Lucir mi cabello organizado, sin cubrir los ojos, evitando cortes estafalarios, uso de tinturas, iluminaciones y/o mechones con colores intensos que contrasten con el color natural de mi cabello .
25. Usar la falda cubriendo la rodilla con medias blancas que no sobrepasen la misma,
26. Usar exclusivamente las prendas que atañen al uniforme; las prendas adicionales como sacos, chaquetas, busos, bufandas y/o pañoletas serán decomisadas y entregadas únicamente al padre y/o acudiente.
27. Preocuparse por el arreglo personal evitando lucir maquillaje (sombras, polvos faciales y/o base y pestañina o delineador de ninguna clase), uñas pintadas de colores diferentes a blanco novia y rosa francés), aretes, elementos de bisutería, y/o pestañas postizas.
28. Proteger la apariencia personal de manera que no se asocie a cualquier tipo de subcultura urbana o barras bravas “ remitirse a ley de garantes” (piercing, modas punk, emo o similares, tatuajes, cadenas o cualquier tipo de manillas en varones y niñas).
29. Venir acompañado de padres o acudientes cuando sean solicitados por algún estamento de la Institución.
30. Evitar cualquier tipo de disturbios en el Liceo Manantial de Vida Eterna o sus alrededores con personas extrañas para arreglar problemas personales.
31. Abstenerse de pertenecer a pandillas juveniles o verme involucrado con las actividades de ellas.
32. Abstenerme de distribuir o vender dentro del Liceo o fuera de éste mientras porta el uniforme boletas, hojas, volantes, periódicos, revistas y alimentos, sea cual fuere su procedencia y motivo.
33. Abstenerme de realizar o participar de paseos, reuniones en casas o excursiones, a nombre del Liceo Manantial de Vida Eterna, sin la autorización expresa de la rectoría, aún con la participación de profesores.
34. Ingresar a las diferentes dependencias del Liceo únicamente con las respectivas autorizaciones que para tal fin se expidan.

35. Presentar las evaluaciones con honestidad. En caso de cometer fraude será afecta la nota de la evaluación correspondiente y serán citados los padres para el compromiso respectivo.
36. Participar con respeto y responsabilidad en celebraciones y actividades extraclases que programe el Liceo Manantial de Vida Eterna como complemento al desarrollo del plan de estudios. (izadas de bandera, devocionales, retiros espirituales, eventos deportivos, culturales y otros).
37. Abstenerme de comer en el aula en horas de clase, lo cual afectará mi comportamiento.
38. Evitar involucrarme en escenas obscenas que atenten contra mi moral, la de mi familia y la del liceo.
39. Abstenerme de traer al Liceo elementos tales como, celulares, walkman, grabadoras, agendas digitales, palms, videos, CD players, Ipods, PSP o cualquier otro dispositivo reproductor de sonido u otros distractores ya que además de impedir el normal desarrollo de actividades académicas pueden ser expuestos a pérdidas o robos. Por tal motivo la institución no se hará responsable por su pérdida. En caso de ser utilizados en espacios y/o actividades que no corresponden serán decomisados y llevados a coordinación de convivencia para ser entregados únicamente a sus padres y/o acudientes durante las reuniones de padres de familia.
40. La agenda como medio de comunicación entre el plantel, padres y control de actividades del estudiante, debe llevarse con el registro de actividades al día, información veraz y confiable. Y POR NINGUN MOTIVO debe tener escritos, dibujos o cualquier otro elemento decorativo diferentes a las notas consignadas en clase o dirección de grupo.
41. Respetar los horarios y las normas para el uso del servicio de cafetería y tienda escolar, siendo honesto y cordial en el trato con las personas que atiendan.
42. Hacer uso correcto de los espacios asignados para el descanso.
43. Portar el carné para ingresar a la institución o a cualquier actividad realizada dentro de la misma.
44. Dirigirse con prontitud al aula de clase una vez finalice el descanso.
45. Hacer un correcto uso del portal educativo, las páginas sociales de internet y las herramientas de navegación. La incursión comprobada en páginas web, blog entre otros acarreará la remisión inmediata del caso al consejo Directivo.
46. Reconocer y respetar en los otros, los derechos que exijo para mí.
47. Solicitar permisos a coordinación de convivencia mínimo con un día de anticipación en los horarios de lunes a viernes de 6:30 a.m. a 7:30 a.m. o en el primer descanso UNICAMENTE.
48. Hacer el debido registro de firmas de padres y/o acudientes al inicio del año escolar en la agenda.
49. Ofrecer a todos los miembros de la comunidad educativa y demás personas, dentro y fuera del plantel, un trato amable y respetuoso de palabras y hechos, evitando gestos, ofensas o actitudes de displicencia.
50. No cometer actos de vandalismo tales como escribir palabras, mensajes o grafittis vulgares, irrespetuosos, pornográficos o de cualquier índole en paredes, pupitres, puertas, vitrinas, escritorios de docentes y en los baños o ingresar en forma violenta o por intimidación a las instalaciones del Liceo Manantial de vida Eterna. En caso de vandalismo comprobado se citará acudiente para iniciar o continuar proceso disciplinario y realizar la reposición del objeto dañado.
51. Abstenerme de realizar manifestaciones amorosas dentro del Liceo o fuera de él, portando el uniforme (abrazos, besos, caricias y/o cogidas de mano). Cuando el liceo tiene conocimiento de un noviazgo procederá a llamar a los padres o acudientes de ambas partes, explicar las condiciones del colegio en cuanto al noviazgo y establecer los compromisos respectivos.
52. Ser de buen ejemplo dentro de la institución y fuera de ella sobretodo cuando porto el uniforme del Liceo, cuidando mi reputación y mi dignidad.

53. Abstenerme de participar en páginas de Internet que promuevan el irrespeto, el atentar contra la integridad de una persona, la calumnia, la murmuración, los apodos, juicios, invitaciones a agresiones, violencia, incitaciones inmorales, chismes hacia otras personas.

Art. 15. ESTIMULOS

“SOY RECONOCIDO”

Son estímulos para los estudiantes destacados del Liceo Manantial de Vida Eterna:

1. Izar el Pabellón Nacional.
2. Mención en el cuadro de honor, por períodos académicos.
3. Formar parte de los distintos Comités del Liceo Manantial de Vida Eterna.
4. Recibir felicitaciones por parte de los directivos y docentes por actuaciones destacadas.
5. Menciones de honor, diplomas, medallas y otros, por aspecto de relevancia ya sean académicos, culturales, deportivos, puntualidad, asistencia, conducta y disciplina.
6. Medalla de antigüedad a los estudiantes graduados por haber cursado estudios en el Plantel, desde los primeros años de Preescolar o Primaria.
7. Recibir matrícula de honor otorgada al mejor estudiante de cada curso al finalizar el año escolar.
8. Elegir y ser elegido para personero, representante al consejo estudiantil y otros cargos que el Liceo Manantial de Vida Eterna establezca.
9. Tener representación del Liceo Manantial de Vida Eterna en eventos intercolegiados.

Art. 16. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA BUENA RELACION EN COMUNIDAD

“CUANDO OLVIDO QUE SOY UN SER SOCIAL”

En el presente manual de convivencia se clasifican el comportamiento inapropiado a la convivencia social en categorías:

1. **FALTAS LEVES:** Son aquellas que al ser cometidas causan disturbios leves en la convivencia escolar, afectando el desarrollo normal, productivo, ordenado, disciplinado de la convivencia general y/o de alguno de sus miembros. Se consideran faltas leves todo lo que va contra al buen orden, la buena educación, los buenos modales, el civismo, la solidaridad, la urbanidad, como también el incumplimiento a algunas normas institucionales. La reiteración de faltas leves hasta tres veces de la misma falta, o la acumulación de tres faltas leves diferentes, darán origen a una falta grave. El registro de las faltas leves cometidas por el estudiante será realizado en la carpeta de faltas leves que se encuentra en el aula respectiva.

CARPETA DE FALTAS LEVES: Es una herramienta que se encuentra en cada curso que contiene un formato para cada estudiante, donde el docente registra las faltas leves cometidas.

2. **FALTAS GRAVES:** Son aquellas que al ser cometidas afectan la convivencia institucional normal y sana en forma grave, tales como el irrespeto a algún miembro de la comunidad o daño a bienes (vandalismo); la indisciplina y el comportamiento inadecuado en cualquier momento, y máxime

cuando sabotea o entorpece espacios de trabajo escolar tales como actos culturales, institucionales, devocionales, trabajo en aula y otros; también la negativa a aceptar y respetar la visión y filosofía institucional. La acumulación de tres faltas graves, o reincidir en la misma falta grave darán origen a una falta muy grave. El registro de las faltas graves cometidas por el estudiante será realizado en el observador que se encuentra en coordinación de convivencia.

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE: Es una carpeta que se lleva con cada uno de los estudiantes desde su ingreso y durante toda su permanencia en el liceo. Esta herramienta contiene los formatos donde se registran las observaciones académicas y disciplinarias del estudiante.

3. **FALTAS MUY GRAVES:** Son aquellas que al ser cometidas afectan la convivencia institucional normal y sana en forma muy grave, tales como: el generar y/o llevar a cabo acciones que pongan en peligro o atenten contra la integridad física, moral, espiritual y emocional de algún miembro de la comunidad escolar o consigo mismo. Todo tipo de fraude, hurto, robo, extorsión y daños físicos que se contemplen en el código penal y en el código de la infancia y la adolescencia.

	EXPECTATIVAS	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DEL LICEO	FALTAS	INDICACIONES DEL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO	CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO INAPROPIADO
RESPECTO A DIOS	Encaminar a los estudiantes a tener comunión y temor a Dios. Deut. 6:5	<ul style="list-style-type: none"> • El Liceo provee docentes de buen testimonio. • El Liceo presenta la filosofía institucional y la declaración de fe. • Provee espacios para ministrar las necesidades espirituales de los estudiantes. 	GRAVES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Irrespetar el tiempo de devocional con charlas y actitudes irreverentes. 2. Evadir el tiempo del devocional en aula y/o auditorio. 3. Fomentar el desorden entre los compañeros en el devocional. 4. Hacer burla de los compañeros que participan activamente en los devocionales. 5. Participar en actividades diferentes a las programadas y autorizadas durante el encuentro de estudiantes. 6. Hablar por celular y utilizar éste o cualquier aparato reproductor de sonido para escuchar música, ver videos y/o jugar durante el tiempo del devocional. 	<p>FALTA GRAVE No. 1 Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita, asesoría para la resolución del conflicto, citación a los padres por el director de grupo y acta en la carpeta de observador.</p> <p>FALTA GRAVE No. 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita brindando asesoría para la adecuada resolución de conflictos. 2. Citación acudiente desde Coordinación de convivencia, acta en la carpeta de observador y compromiso disciplinario. El estudiante tendrá un año de plazo para levantar el compromiso disciplinario; si en este plazo el estudiante no levanta dicho compromiso y acumula mayor número de faltas, firmará correctivo pedagógico. 3. Si el caso lo amerita, remitir al estudiante a psicología y/o asesoría espiritual con autorización del acudiente, para que reciba la orientación precisa. <p>FALTA GRAVE No. 3 Toda falta cometida a partir de este punto será considerada como falta muy grave y se le dará tratamiento como tal.</p>

RESPECTO A DIOS

Encaminar a los estudiantes a tener comunión y temor a Dios. Deut. 6:5

- El Liceo provee docentes de buen testimonio.
- El Liceo presenta la filosofía institucional y la declaración de fe.
- Provee espacios para ministrar las necesidades espirituales de los estudiantes.

MUY GRAVES

1. Tener contacto con grupos satánicos tribus urbanas, pandillas o similares.
2. Desarrollar actividades de ocultismo y/o brujería
3. Promover la participación en actividades satánicas mediante panfletos, vestuario, música y/o objetos relacionados.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES)

Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:

1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación.
2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores.
3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica.
4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)

1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica.
2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)

1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento.
2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.

PUNTUALIDAD

Formar estudiantes responsables y puntuales en el cumplimiento de sus deberes. 2 Ti. 2:15

- El liceo provee maestros puntuales y responsables en sus labores.
- Da a conocer los horarios, reglamentos y políticas de trabajo de cada docente.
- Se hacen reuniones de concienciación con los padres y estudiantes de secundaria acerca de la importancia de ser puntual y las implicaciones que tiene la impuntualidad en nuestra vida personal y laboral.
- Talleres de padres acerca del valor de la puntualidad

LEVES

1. Llegar tarde al liceo
(Máximo tres llegadas tarde).
2. Inasistencia a clases con excusa
(Máximo 5 veces por período).
3. Inasistencia a eventos programados
(máximo 2 veces)
4. Incumplimiento con responsabilidades académicas
(Máximo 3 veces).
5. Impuntualidad al llegar a clases
(Máximo 2 veces)
6. Solicitud de permisos (llegada o salida antes de terminar la jornada) de forma constante
(Máximo 5 veces por período).
7. Salidas constantes al baño
(máximo 2 veces en la jornada diaria, excepto desde que haya una certificación médica).

1. FALTA LEVE RETARDOS Registro en carpeta de retardos (a partir de la primera llegada tarde) y anotación en la agenda.
-A partir del tercer retardo el estudiante no ingresará a la primera hora de clase y asumirá la responsabilidad académica de la asignatura. Realizará lectura sobre valores y preparará una exposición para el curso asignado que presentará durante una hora del descanso (el coordinador informará horario).
-Si el estudiante reincide se citará acudiente para aplicar sanción.
-Por el acumulado de cinco retardos, los padres tendrán que asistir a un taller de padres programada por la institución sobre el valor de la puntualidad y se verá afectada la nota del estudiante en comportamiento social. Si el padre no cumple con este requisito, esto afectará el paz y salvo del estudiante para el año siguiente hasta que se cumpla
2. FALTA LEVE POR INASISTENCIA A CLASES Y A EVENTOS PROGRAMADOS Registro en la carpeta de asistencia (director de curso y coordinación de convivencia), registro en la carpeta de faltas leves por parte del director de grupo y registro en la agenda y firma de acudiente.
3. FALTA LEVE POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Anotación en carpeta de faltas leves por parte del docente de área y registro en la agenda desde el primer incumplimiento, exigiendo firma del padre de familia.
4. FALTA LEVE POR SOLICITUD DE PERMISOS (LLEGADA Y/O SALIDA ANTES DE TERMINAR LA JORNADA) Anotación en carpeta de faltas leves por parte del director de grupo y registro en la agenda desde el primer incumplimiento, exigiendo firma del padre de familia.
5. FALTA LEVE POR SALIDAS CONSTANTES AL BAÑO Anotación en carpeta de faltas leves por parte del director de grupo o docente de área, registro en la agenda, exigiendo firma del padre de familia.

<p style="text-align: center;">PUNTUALIDAD</p>	<p>Formar estudiantes responsables y puntuales en el cumplimiento de sus deberes. 2 Ti. 2:15</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El liceo provee maestros puntuales y responsables en sus labores. • Da a conocer los horarios, reglamentos y políticas de trabajo de cada docente. • Se hacen reuniones de concienciación con los padres y estudiantes de secundaria acerca de la importancia de ser puntual y las implicaciones que tiene la impuntualidad en nuestra vida personal y laboral. • Talleres de padres acerca del valor de la puntualidad 	<p style="text-align: center;">GRAVES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llegar tarde al liceo (A partir de 4 llegadas tarde). 2. Inasistencia a clases con excusa (A partir de 6 veces por período). 3. Inasistencia a eventos programados (A partir de 3 veces) 4. Incumplimiento con responsabilidades académicas (A partir de 4 veces). 5. Impuntualidad al llegar a clases (A partir de 3 veces) 6. Solicitud de permisos (llegada o salida antes de terminar la jornada) de forma constante (A partir de 6 veces por período). 7. Salidas constantes al baño (A partir de 3 veces en la jornada diaria) 8. Evadir clase (desde la primera vez) 9. Evadir los tiempos de dirección de curso (desde la primera vez) 	<p>FALTA GRAVE No. 1 Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita, asesoría para la resolución del conflicto, citación a los padres por el director de grupo y acta en la carpeta de observador.</p> <p>FALTA GRAVE No. 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita brindando asesoría para la adecuada resolución de conflictos. 2. Citación acudiente desde Coordinación de convivencia, acta en la carpeta de observador y compromiso disciplinario. El estudiante tendrá un año de plazo para levantar el compromiso disciplinario; si en este plazo el estudiante no levanta dicho compromiso y acumula mayor número de faltas, firmará correctivo pedagógico. 3. Si el caso lo amerita, remitir al estudiante a psicología y/o asesoría espiritual con autorización del acudiente, para que reciba la orientación precisa. <p>FALTA GRAVE No. 3 Toda falta cometida a partir de este punto será considerada como falta muy grave y se le dará tratamiento como tal.</p>
---	--	--	--	---	--

PUNTUALIDAD

Formar estudiantes responsables y puntuales en el cumplimiento de sus deberes. 2 Ti. 2:15

- El liceo provee maestros puntuales y responsables en sus labores.
- Da a conocer los horarios, reglamentos y políticas de trabajo de cada docente.
- Se hacen reuniones de concienciación con los padres y estudiantes de secundaria acerca de la importancia de ser puntual y las implicaciones que tiene la impuntualidad en nuestra vida personal y laboral.
- Talleres de padres acerca del valor de la puntualidad

MUY GRAVES

1. Reincidencia por segunda vez de las faltas graves relacionadas con puntualidad.
2. Salida de las sedes del liceo dentro de la jornada sin ninguna autorización previa y escrita de padres o acudientes y firmada por coordinación de convivencia.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES)

Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:

1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación.
2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores.
3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica.
4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)

1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica.
2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)

1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento.
2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.

RESPECTO A LAS AUTORIDADES

Los estudiantes son formados en humildad y respeto por las autoridades.
Ro. 13:1

- El Liceo provee de maestros que son ejemplo de sujeción.
- Da a conocer el manual de convivencia, socializándolo en las primeras clases.

LEVES

1. Salir del salón sin autorización o aprovechando la ausencia del docente.
2. Fomentar desorden en el aula de clase (charla, gritos, alboroto, realizar actividades diferentes a la asignada por el docente de la asignatura, sentarse en el puesto que no le corresponde, sentarse sobre el escritorio de los estudiantes y/o docente, descuido con sus objetos personales).
3. No entregar comunicados (circulares, cronogramas mensuales, citas, notas enviadas por los docentes a acudientes y encuestas entre otros).
4. Masticar chicle y comer en tiempos no permitidos.
5. Ingresar a la sala de docentes y a otras dependencias sin autorización.
6. Desobedecer al permanecer en el salón de clases durante el descanso.

Anotación en carpeta de faltas leves por parte del director de grupo o docente de área, registro en la agenda, exigiendo firma del padre de familia.

RESPECTO A LAS AUTORIDADES

Los estudiantes son formados en humildad y respeto por las autoridades. Ro. 13:1

El Liceo provee de maestros que son ejemplo de sujeción.
Da a conocer el manual de convivencia, socializándolo en las primeras clases.

GRAVES

1. Charlas y/o desorden constante en clase, formación, actos culturales y/o desplazamientos.
2. Desobedecer en forma permanente a las autoridades (Después del llamado de atención verbal, y anotación en la agenda)
3. Entrar y salir del salón de clase sin el debido permiso del maestro
4. Arrancar las hojas de la agenda o cuadernos cuando el docente envía notas y/o tachar o borrar la nota con corrector.
5. Utilizar el nombre del colegio para actividades ajenas al mismo.
6. Realizar o participar en todo tipo de ventas dentro de la institución o fuera de ésta mientras se porta el uniforme.
7. Realizar juegos de azar o rifas para lucro personal.
8. Escondarse en los baños u otros lugares del liceo para evadir las actividades escolares
9. Falta de respeto con cualquier persona que trabaje en el liceo, realizando expresiones incorrectas (tono de voz alto, gestos, expresiones con las manos)
10. Levantar la voz en forma desafiante o emplear términos que maltrate la integridad del docente o directivo a cargo
11. Sacar accesorios que perturben el desarrollo normal de las clases tales como revistas, aparatos reproductores de sonido, balones y/o elementos de maquillaje y belleza.

FALTA GRAVE No. 1 Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita, asesoría para la resolución del conflicto, citación a los padres por el director de grupo y acta en la carpeta de observador.

FALTA GRAVE No. 2

1. Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita brindando asesoría para la adecuada resolución de conflictos.
2. Citación acudiente desde Coordinación de convivencia, acta en la carpeta de observador y compromiso disciplinario. El estudiante tendrá un año de plazo para levantar el compromiso disciplinario; si en este plazo el estudiante no levanta dicho compromiso y acumula mayor número de faltas, firmará correctivo pedagógico.
3. Si el caso lo amerita, remitir al estudiante a psicología y/o asesoría espiritual con autorización del acudiente, para que reciba la orientación precisa.

FALTA GRAVE No. 3 Toda falta cometida a partir de este punto será considerada como falta muy grave y se le dará tratamiento como tal.

RESPECTO A LAS AUTORIDADES

Los estudiantes son formados en humildad y respeto por las autoridades. Ro. 13:1

El Liceo provee de maestros que son ejemplo de sujeción. Da a conocer el manual de convivencia, socializándolo en las primeras clases.

MUY GRAVES

1. Agresión verbal (lenguaje soez o expresiones irrespetuosas de forma oral y/o escrita) y/o física a cualquier persona que trabaje en el liceo
2. Falsificación de firmas de padres o acudientes
3. Falsificación y/o fraude en documentos y actividades académicas (trabajos y/o evaluaciones).
4. Alteración y/o hurto de notas en las planillas de docentes
5. Salir del colegio sin autorización.
6. Hurto de las pertenencias de docentes o cualquier personal del liceo

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES)

Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:

1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación.
2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores.
3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica.
4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)

1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica.
2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)

1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento.
2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.

RESPECTO A MI PRÓJIMO

Los estudiantes aman y respetan a su prójimo valorando su existencia. 1 Co. 10:24

El Liceo provee docentes que dan ejemplo de respeto con sus estudiantes.
Se da a conocer el Manual de convivencia acerca del respeto con los compañeros.

LEVES

1. Arrojar papeles y basura en el patio o pasillos.
2. Correr por los pasillos
3. Jugar con balones en sitios de recreación pasiva.
4. Esconder las pertenencias de sus compañeros.

Anotación en carpeta de faltas leves por parte del director de grupo o docente de área, registro en la agenda, exigiendo firma del padre de familia.

RESPECTO A MI PRÓJIMO

Respetan a su prójimo valorando su existencia. 1 Co. 10:24

Estudiantes que dan ejemplo de respeto con sus compañeros.
Manual de convivencia acerca del respeto con los compañeros.

GRAVES

1. Expresiones o manifestaciones amorosas: abrazos, cogidas de mano, besos, roces con los rostros y/o sentarse en las piernas de su compañero (a)
2. Realizar matoneo (bromas ofensivas, burlas, apodos, intimidaciones, amenazas, chantaje y/o extorsiones para subestimar al compañero
3. Levantar falso testimonio contra cualquier miembro de la comunidad.
4. Atentar en forma física y/o verbal contra la comunidad próxima al Liceo
5. Tomar objetos personales de su compañero sin permiso.
6. Agresión verbal y/o física a compañeros u otras personas.
7. Utilización de gritos o palabras ofensivas para dirigirse a sus compañeros
8. Festejar con harina, huevos y otros elementos promoviendo escándalos y desorden al interior del Liceo o a sus alrededores.
9. Mentir y/o calumniar a compañeros u otras personas.
10. Traer sustancias que contaminen con olores desagradables el ambiente o que causen incomodidad a las personas.
11. Discriminar racial, sexual e ideológicamente a los compañeros y miembros de la comunidad
12. Dañar, rayar y/o destruir implementos o uniformes de compañeros.
13. Realizar juegos o actividades que pongan en peligro la integridad física del compañero.

FALTA GRAVE No. 1 Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita, asesoría para la resolución del conflicto, citación a los padres por el director de grupo y acta en la carpeta de observador.

FALTA GRAVE No. 2

1. Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita brindando asesoría para la adecuada resolución de conflictos.
2. Citación acudiente desde Coordinación de convivencia, acta en la carpeta de observador y compromiso disciplinario. El estudiante tendrá un año de plazo para levantar el compromiso disciplinario; si en este plazo el estudiante no levanta dicho compromiso y acumula mayor número de faltas, firmará correctivo pedagógico.
3. Si el caso lo amerita, remitir al estudiante a psicología y/o asesoría espiritual con autorización del acudiente, para que reciba la orientación precisa.

FALTA GRAVE No. 3 Toda falta cometida a partir de este punto será considerada como falta muy grave y se le dará tratamiento como tal.

RESPECTO A MI PRÓJIMO

Los estudiantes aman y respetan a su prójimo valorando su existencia. 1 Co. 10:24

El Liceo provee docentes que dan ejemplo de respeto con sus estudiantes. Se da a conocer el Manual de convivencia acerca del respeto con los compañeros.

MUY GRAVES

1. Hurto comprobado de las pertenencias de compañeros
2. Matoneo constante a compañeros
3. Causar lesiones físicas o emocionales a un compañero.
4. Participar y/o promover escándalos y/o peleas dentro de la institución o fuera de ella utilizando el uniforme o en sitios cercanos al Liceo con o sin uniforme.
5. Elaborar material de tipo explosivo y activarlo en las instalaciones del liceo o fuera del mismo cuando ha sido comprobado.
6. Traer material inflamable y manipularlo sin autorización y presencia del docente
7. Intimidar, proferir cualquier tipo de amenaza, sobornar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Asociarse para intimidar a miembros de la comunidad educativa dentro y/o fuera de la institución
9. Participar en redes sociales de internet para realizar comentarios que atenten contra la integridad emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa
10. Entablar conversaciones por Messenger, utilizando un lenguaje soez o lanzando amenazas hacia otras personas.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES)

Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:

1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación.
2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores.
3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica.
4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)

1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica.
2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)

1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento.
2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.

RESPETO POR LA PROPIEDAD AJENA Y SENTIDO DE PERTENENCIA

Los estudiantes son formados en valores de honradez e integridad. Ex. 20:15

El Liceo provee docentes honestos como ejemplo a los estudiantes. Se da a conocer el manual de convivencia frente el respeto por la propiedad ajena.

LEVES

1. Entrar al salón que no corresponde sin la autorización del docente
2. Desaseo del salón de clases.
3. Abstenerse de realizar el registro de firmas de padres y acudientes al inicio de la agenda.
4. Falta de colaboración por el aseo y la buena presentación de la planta física.

Anotación en carpeta de faltas leves por parte del director de grupo o docente de área, registro en la agenda, exigiendo firma del padre de familia.

**RESPECTO POR LA PROPIEDAD AJENA
SENTIDO DE PERTENENCIA**

Los estudiantes son formados en valores de honradez e integridad. Ex. 20:15

**El Liceo provee docentes honestos como ejemplo a los estudiantes.
Se da a conocer el manual de convivencia frente el respeto por la propiedad ajena.**

GRAVES

1. Rayar con esferos o marcadores o dañar y /o no mantener en buen estado los uniformes, agendas, puestos, puertas y/o paredes
2. Dañar artículos o implementos del Liceo y de las casas aledañas al mismo
3. Permanecer constantemente en el salón que no corresponde sin la autorización del docente.
4. Representar al colegio en eventos utilizando una presentación inadecuada.

FALTA GRAVE No. 1 Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita, asesoría para la resolución del conflicto, citación a los padres por el director de grupo y acta en la carpeta de observador.

FALTA GRAVE No. 2

1. Descargos del estudiante de manera oral y/o escrita brindando asesoría para la adecuada resolución de conflictos.
2. Citación acudiente desde Coordinación de convivencia, acta en la carpeta de observador y compromiso disciplinario. El estudiante tendrá un año de plazo para levantar el compromiso disciplinario; si en este plazo el estudiante no levanta dicho compromiso y acumula mayor número de faltas, firmará correctivo pedagógico.
3. Si el caso lo amerita, remitir al estudiante a psicología y/o asesoría espiritual con autorización del acudiente, para que reciba la orientación precisa.

FALTA GRAVE No. 3 Toda falta cometida a partir de este punto será considerada como falta muy grave y se le dará tratamiento como tal.

**RESPETO POR LA PROPIEDAD AJENA
SENTIDO DE PERTENENCIA**

Los estudiantes son formados en valores de honradez e integridad. Ex. 20:15

**El Liceo provee docentes honestos como ejemplo a los estudiantes.
Se da a conocer el manual de convivencia frente el respeto por la propiedad ajena.**

MUY GRAVES

1. Cometer hurto, extravío intencional y daños comprobados en propiedad ajena
2. Cometer vandalismo (descarga intencional de extintores, escritura de palabras soeces o grafitis en paredes, pupitres o puertas, daño intencional de pupitres, sillas o escritorios de docentes) dentro del liceo o en sitios aledaños al mismo

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES)

Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:

1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación.
2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores.
3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica.
4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)

1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica.
2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante.

FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)

1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento.
2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.

<p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN PERSONAL</p>	<p>Los estudiantes son formados para vestir apropiadamente con decoro.</p>	<p>El Liceo provee docentes con una excelente presentación personal como ejemplo. El manual de convivencia presenta claramente el uso del uniforme.</p>	<p>GRAVES</p>	<p>1. Reincidencia de las faltas leves con respecto a la presentación personal.</p> <p>2. Realizar modificaciones al uniforme del colegio (pantalones entubados, blazer tallado al cuerpo y otras que no correspondan al modelo del uniforme)</p> <p>3. Ausencia de cualquier prenda del uniforme sin excusa válida por un día y con validez no mayor a una semana.</p>	<p>FALTA GRAVE No. 1.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envío de circular al acudiente, solicitándole solucionar la dificultad de presentación personal del estudiante en el tiempo establecido por coordinación. 2. De hacer caso omiso a la circular enviada, se citará al acudiente por parte de coordinación de convivencia y el estudiante firmará compromiso disciplinario con respecto a la presentación personal. <p>FALTA GRAVE No. 2 Después de la falta grave número 1 y de realizar el compromiso disciplinario, se procederá con el estudiante a realizar proceso de una falta muy grave.</p>
<p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN PERSONAL</p>	<p>Los estudiantes son formados para vestir apropiadamente con decoro.</p>	<p>El Liceo provee docentes con una excelente presentación personal como ejemplo. El manual de convivencia presenta claramente el uso del uniforme.</p>	<p>LEVES</p>	<p>A partir de la segunda vez que haya sido reportado en la carpeta de presentación personal se considera una falta leve:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portar el uniforme incompleto, sucio y/o deteriorado. 2. Portar accesorios o prendas que no corresponden al uniforme. 3. Utilizar maquillaje con el uniforme. 4. Falta de peluqueado o utilización de peinados inadecuados Artículo 14, numeral 22 5. Portar el uniforme no correspondiente al horario. 6. Utilizar los uniformes de diario y educación física de forma combinada. 7. Portar inadecuadamente el uniforme del liceo (falda alta, medias más arriba de la rodilla, pantalón debajo de la cadera y/o entubado, camisetas visiblemente por fuera de la chaqueta u otras que no correspondan al modelo del uniforme. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anotación en carpeta de faltas leves por parte del director de grupo o docente de área y/o directivos, registro en la agenda, exigiendo firma del padre de familia. 2. Después de la anotación en la carpeta de faltas leves, se considerará falta grave la reincidencia en cuanto a la inadecuada presentación personal.

<p style="text-align: center;">PRESENTACIÓN PERSONAL</p>	<p>Los estudiantes son formados para vestir apropiadamente con decoro.</p>	<p>El Liceo provee docentes con una excelente presentación personal como ejemplo. El manual de convivencia presenta claramente el uso del uniforme.</p>	<p style="text-align: center;">MUY GRAVES</p>	<p>Reincidencia de falta grave con respecto a la presentación personal.</p>	<p>FALTA MUY GRAVE No. 1 Citación al acudiente por parte de coordinación de convivencia para hacer efectiva sanción pedagógica.</p> <p>FALTA MUY GRAVE No. 2 Después de hacer efectivo la sanción pedagógica con el estudiante, la falta cometida en cuanto a la presentación personal será tomada como falta muy grave y se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al acudiente y estudiante desde Rectoría para firmar matrícula en observación. 2. Si el estudiante no presenta un cambio positivo con respecto a esta falencia, será reportado ante Consejo Directivo para determinar su permanencia en el Liceo en el año siguiente.
---	--	---	---	---	--

<p style="text-align: center;">CONSUMO DE SUSTANCIAS</p>	<p>El estudiante conoce las consecuencias del uso de sustancias que perjudican su integridad. Ec.11:9</p>	<p>El Liceo provee docentes ejemplo en abstinencia de sustancias sico activas. Además del manual de convivencia se hacen talleres de prevención.</p>	<p style="text-align: center;">MUY GRAVES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tenencia, tráfico y/o consumo de licor, o cualquier otra sustancia que produce dependencia física o psicológica. 2. Fumar cigarrillo dentro del colegio o alrededor del mismo. 3. Comercializar bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas o incitar al consumo de éstas. 4. Encontrarse bajo los efectos del alcohol o drogas. 	<p>FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES) Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación. 2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores. 3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica. 4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante. <p>FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica. 2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante. <p>FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento. 2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.
---	---	--	--	--	--

<p style="text-align: center;">POSESIÓN DE ARMAS</p>	<p style="text-align: center;">El estudiante respeta el derecho a la vida. Is. 54:17</p>		<p style="text-align: center;">MUY GRAVES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Portar, usar o comercializar armas o instrumentos de agresión. 2. Portar o utilizar material explosivo o inflamable dentro de la institución o alrededor de la misma . 	<p>FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES) Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación. 2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores. 3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica. 4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante. <p>FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica. 2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante. <p>FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento. 2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.
---	--	--	--	--	--

<p style="text-align: center;">ÉTICA Y MORAL</p>	<p>El estudiante valora y aplica las actitudes correctas para su vida. 1 Co. 6:19</p>	<p>El Liceo provee docentes de buen testimonio. Se promueve el proyecto de educación sexual.</p>	<p style="text-align: center;">GRAVES</p>	<p>Realizar en la agenda escritos diferentes a las notas consignadas en clase o dirección de grupo, dibujos hechos por los estudiantes a manera decorativa o de burla.</p>	<p>FALTA MUY GRAVE No. 1 Citación al acudiente por parte de coordinación de convivencia para hacer efectiva sanción pedagógica.</p> <p>FALTA MUY GRAVE No. 2 Después de hacer efectivo la sanción pedagógica con el estudiante, la falta cometida en cuanto a la presentación personal será tomada como falta muy grave y se procederá a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al acudiente y estudiante desde Rectoría para firmar matrícula en observación. <p>Si el estudiante no presenta un cambio positivo con respecto a esta falencia, será reportado ante Consejo Directivo para determinar su permanencia en el Liceo en el año siguiente.</p>
---	---	--	---	--	---

<p style="text-align: center;">ÉTICA Y MORAL</p>	<p style="text-align: center;">El estudiante valora y aplica las actitudes correctas para su vida. 1 Co. 6:19</p>	<p style="text-align: center;">El Liceo provee docentes de buen testimonio. Se promueve el proyecto de educación sexual.</p>	<p style="text-align: center;">MUY GRAVE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verse involucrado en escenas obscenas (acoso, señales, expresiones corporales, miradas obscenas y/o vocabulario morboso) que atenten contra la moral propia o del liceo. 2. Inducir a cualquier miembro de la comunidad educativa a la prostitución, al alcoholismo, drogadicción, pandillaje, robo o hurto. 3. Promover y desarrollar actitudes inmorales de carácter sexual dentro o fuera de la institución. 4. Relaciones sexuales comprobadas dentro de la institución. 	<p>FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS GRAVES) Citación ante Comité de Convivencia de estudiantes con acudientes para efectuar sanción pedagógica. El estudiante y sus padres firmarán el correctivo pedagógico que comprenderá los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sanción durante tres días en los cuales el estudiante asiste al colegio pero no ingresa al salón de clases. A su vez se hará responsable de las notas en cada una de las asignaturas durante este tiempo porque no recibirá ninguna excusa por parte de coordinación. 2. Trabajo escrito en los valores que el estudiante debe reforzar, sustentado con citas bíblicas. Preparar una exposición que será nota para nivel avanzado en clase de ética y valores. 3. Trabajo de servicio social dentro del colegio durante los días de la sanción pedagógica. 4. Atención en psicología para brindar estrategias de cambio al estudiante. <p>FALTA MUY GRAVE No. 1 (POR UNA FALTA MUY GRAVE COMETIDA POR PRIMERA VEZ)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación ante Comité de Convivencia al estudiante con su acudiente para firmar sanción pedagógica. 2. Reportar el caso del estudiante ante Consejo Directivo quien será la instancia que determine el paso a seguir con respecto al caso del estudiante. <p>FALTA MUY GRAVE No. 2 (POR ACUMULACIÓN DE FALTAS GRAVES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Citación al acudiente y estudiante por parte de Rectoría para firmar matrícula en observación. El estudiante tiene un año de plazo para levantar matrícula en observación, si muestra un buen comportamiento. 2. En caso de continuar acumulando faltas, el estudiante será reportado ante Consejo Directivo quien podrá determinar la cancelación del cupo del estudiante para el siguiente año escolar.
---	---	--	--	---

CUADRO DE PROCESO DISCIPLINARIO
ARCHIVO ADJUNTO

Art. 17. ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

La institución implementa acciones preventivas y correctivas para conseguir una sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, directivos y docentes). A continuación se mencionan las siguientes:

1. Difusión y socialización del manual de convivencia para todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Citaciones a padres de familia por parte de docentes de área, director de curso o coordinaciones para discutir situaciones académicas o de convivencia del estudiante y realizar recomendaciones para el mejoramiento.
3. Reflexiones y observaciones a los estudiantes en actos de comunidad.
4. Reflexiones y orientaciones a los estudiantes en direcciones de grupo.
5. Talleres con orientación en valores para estudiantes y padres de familia.
6. Formación en convivencia y utilización de medios alternativos para la solución de conflictos en forma pacífica.
7. Trabajo del estudiante con la familia sobre los valores para socializarlo con los compañeros del nivel en clase de ética y valores o dirección de curso.
8. Orientación en psicología y asesoría espiritual para estudiantes con dificultades académicas y/o de convivencia.

NOTA: Para todas las intervenciones por parte de docentes, director de curso y/o coordinaciones se deja constancia escrita en actas o compromisos que serán archivados en la carpeta del observador del estudiante para el debido proceso.

Art. 18. EL USO DEL COMEDOR

Tomar los alimentos en el colegio tiene como finalidad la formación de hábitos alimenticios buenos y el aprendizaje de la etiqueta y los buenos modales. En el comedor se exigen con máximo rigor las siguientes normas:

1. Siempre se asiste al comedor con el uniforme completo y de acuerdo con las normas de uso.
2. En el comedor se procura hablar en voz muy baja, no correr ni levantarse de su puesto sin necesidad.
3. En el comedor se brinda autoservicio, toda persona debe hacer fila y respetarla.
4. Los estudiantes entrarán por cursos, en filas y acompañados del auxiliar encargado.
5. Habrá un auxiliar encargado del comedor, él es la máxima autoridad en el lugar y tomará las decisiones que sean pertinentes.
6. Las bandejas solo se utilizan para trasladar los alimentos hasta la mesa, una vez hecho esto deben devolverse a su puesto.
7. Ninguna persona dejará platos, vasos u otros objetos sobre la mesa. Una vez termine de comer, debe colocarlos en el lugar indicado para ello.
8. El tiempo destinado para el servicio de comedor está limitado. Las personas deben ajustarse a ese horario.

Las faltas contra estas normas son consideradas Leves.

Art. 19. RUTAS ESCOLARES

El Colegio establece convenio con la empresa prestadora del servicio de transporte, siendo este un servicio adicional no obligatorio y garantiza el cumplimiento de todas las normas legales establecidas por las autoridades para el transporte escolar únicamente con la empresa autorizada por la institución.

Para garantizar la seguridad de las personas que toman la ruta del colegio, se establece:

1. Todas las personas están obligadas a cumplir con las normas de tránsito establecidas por la ley. Su incumplimiento se considera falta grave, pues pone en peligro su propia vida o la vida de los demás.
2. Durante el recorrido rigen todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Durante el recorrido los y las estudiantes deben hacer uso de los cinturones de seguridad correspondientes.
4. Los estudiantes serán recogidos en los puntos acordados entre los padre de familia y/o acudientes y la empresa de transporte, a menos que se les haya concedido un permiso esporádico para el cual se debe hacer el debido trámite en coordinación de convivencia, de la misma manera como se solicita cualquier permiso.
5. La monitora de la ruta está obligada a velar por el cuidado y bienestar general de los estudiantes y ante cualquier eventualidad que se presente debe hacer uso del conducto regular establecido para tal fin.
6. Tanto los usuarios como los prestadores del servicio deben mantener un ambiente de cordialidad y respeto.
7. Se considera falta grave que el estudiante no se vaya en la ruta al terminar la jornada escolar sin haber presentado la debida autorización de los padres y firmada por coordinación de convivencia.
8. Las faltas graves cometidas en el servicio de transporte, serán competencia del comité de convivencia.
9. Los estudiantes que participen en actividades programadas por el colegio en horas fuera del horario habitual no tendrán servicios de transporte.

CAPÍTULO IV

PADRES

Art. 20. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA.

De acuerdo a lo establecido en la LEY 1098 de 2006, Título II, Capítulo I, art 39 la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada.

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
5. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
6. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
7. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.

8. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
9. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
10. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
11. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Art. 21 DEBERES QUE ADQUIEREN LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES AL FIRMAR LA MATRICULA DE SUS HIJOS

Los padres de familia como principales agentes educadores de sus hijos eligen libremente el tipo de educación que desean brindarles, en consecuencia al matricularse en el Liceo Manantial de Vida Eterna aceptan los siguientes compromisos:

1. Respaldar la filosofía institucional (Misión, Visión, Declaración de Fe, Valores y principios institucionales), Programas académicos, acciones y Manual de Convivencia del Liceo Manantial de vida Eterna, encaminadas a lograr la formación integral de su hijo(a).
2. **ASUMIR CON RESPONSABILIDAD EL ROL DE PADRES Y/O ACUDIENTES CO-FORMADORES DE NUESTROS EDUCANDOS.**
3. Conocer y cumplir todas las normas contempladas en el presente manual, asumiendo enteramente sus responsabilidades de padre y/o acudiente adquiridas con el Liceo.
4. Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice el colegio para beneficiar el proceso educativo de sus hijos.
5. Proponer y exaltar el buen nombre del colegio a través de la vivencia cotidiana de los valores que se fomentan en la Institución.
6. **Hacer las sugerencias y observaciones con el debido respeto y siguiendo el conducto regular.**
7. **Ser ejemplo de vida para sus hijos, teniendo relaciones adecuadas de respeto, veracidad y sinceridad con todo el personal docente, administrativo y de servicios generales que trabajen en la institución.**
8. Brindar cariño, respeto y acompañamiento en labores académicas y de convivencia, permitiendo espacios para escucharlo, aconsejarlo, orientarlo y compartir con sus hijos momentos de recreación.
9. No permitir a sus hijos organizar o participar en actividades tales como excursiones, fiestas utilizando el nombre del Liceo.
10. No autorizar a sus hijos a participar en ninguna actividad de venta dentro del colegio tales como alimentos, bebidas, mercancías u otros.

11. El pago de pensiones, servicio de transporte, servicio de jornada adicional se deben cancelar durante los primeros cinco (5) días del mes, durante los diez (10) meses que contiene el año lectivo incluyendo el mes de junio, julio y noviembre, según Decreto 3486 de 1991.
12. Ayudar en la formación moral y espiritual de sus hijos acorde con la filosofía de nuestra institución (costumbres, hábitos, principios y valores).
- 13. Atender y asistir puntualmente a reuniones de padres de familia, talleres de padres y citaciones (de rectoría, coordinaciones, director de curso y maestros de área) u otras actividades programadas.**
- 14. Hacer sus reclamos con respeto, en privado, de manera calmada y directamente a la persona, siempre que sean justos y veraces siguiendo los conductos y horarios establecidos por el plantel.**
15. Tener entrevistas periódicas por iniciativa propia con maestros, según los horarios de atención a padres, para conocer del rendimiento y comportamiento de su hijo.
16. Comunicar el cambio de residencia, trabajo, números de teléfonos, celulares y Beeper, cada vez que esto ocurra.
17. Consultar la plataforma Web periódicamente con el objetivo de conocer los avances de su hijo(a)
18. Atender y dar cumplimiento al plan de refuerzo presentado por las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando el estudiante así lo requiera.
19. Formar parte de los diferentes mecanismos de participación del Liceo Manantial de Vida Eterna en donde se requiera el concurso de los padres.
20. Participar en el adecuado cumplimiento de los programas curriculares autorizados por el Ministerio de Educación Nacional.
21. Asistir obligatoriamente en cada período académico a la entrega de boletines aunque no se encuentren al día en los pagos.
- 22. Acercarse al Liceo de forma inmediata en caso de faltas muy graves cometidas por su hijo.**
23. Participar en la elaboración y en los correctivos del Reglamento o Manual de Convivencia y tener acceso a él.
24. Proporcionar a sus hijos los útiles, textos, uniformes, y materiales exigidos por el Liceo Manantial de Vida Eterna para facilitar el proceso enseñanza y aprendizaje - evaluación.
25. Responder de inmediato por los daños que ocasionen sus hijos en el Liceo Manantial de Vida Eterna.
26. Responder por el comportamiento de sus hijos fuera del Liceo Manantial de Vida Eterna.
- 27. GUARDAR EL DEBIDO RESPETO Y PROTECCIÓN A LOS COMPAÑEROS DE SUS HIJOS, EN NINGÚN CASO FALTARLES NI DE PALABRA NI DE HECHO. TODO RECLAMO DEBE SER DIRIGIDO A LA AUTORIDAD DELEGADA POR EL LICEO.**
28. Considerar a los Maestros guías y orientadores del proceso de formación, guardándoles el respeto y consideración que se merecen.
29. Abstenerse de tener negocios personales con empleados del Liceo Manantial de Vida Eterna.
30. Brindar colaboración en el desarrollo intelectual (tareas, trabajos y/o refuerzos fuera del Liceo Manantial de Vida Eterna).

31. Cuando se haga retiro voluntario del estudiante debe comunicarse por escrito a Rectoría dentro de los cinco (5) días inmediatos a su retiro; al no hacerlo oportunamente, debe cumplir las obligaciones económicas hasta la fecha que legalice su retiro.
- 32. Presentar por escrito en la agenda del estudiante las debidas excusas e incapacidades en un tiempo máximo de tres días después de haber faltado.**
33. Los permisos diarios deben realizarse con un día de anticipación y los permisos por más de dos días deben solicitarse a través de una carta dirigida a coordinación de convivencia y académica, explicando el motivo de la ausencia, el compromiso que adquieren (padres y estudiante) en sus obligaciones académicas y el tiempo de ausencia.
34. Atender y dar cumplimiento a las estrategias dadas por coordinación de convivencia para mejorar comportamientos o actitudes que afectan la sana convivencia de su hijo con autoridades y/o compañeros y demás personal.
35. Ingresar a las diferentes dependencias del Liceo con la debida autorización absteniéndose de interrumpir clases u otras actividades.
36. En caso de ser citado el padre y/o acudiente por algún docente o directivo debe portar el carné de visitante que se da al ingresar a la institución.
37. Traer o enviar a su hijo con el uniforme completo, los útiles, tareas y trabajos correspondientes al horario escolar y el carné estudiantil cumpliendo el horario de entrada y salida establecido por la institución.
38. Brindar colaboración a su hijo o acudirlo en el desarrollo de las actividades escolares.
39. Conocer y cumplir a cabalidad con la legislación que protege a los menores. El incumplimiento de la misma le otorga el derecho al Liceo de actuar a favor de la protección del menor.

PARÁGRAFO. ANTE INCUMPLIMIENTO DE MANERA REITERADA DE ALGUNOS DE LOS COMPROMISOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE CITARÁ AL ACUDIENTE POR PARTE DE RECTORÍA Y/O COORDINACIONES Y SU REINCIDENCIA SE CONSIDERA MOTIVO DE REMISIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN DETERMINARÁ LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN EL LICEO EN EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR.

Art. 22. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL LICEO MANANTIAL DE VIDA ETERNA.

1. Sentirse escuchado ante las sugerencias y observaciones que pueda presentar.
2. Pertenecer a los diferentes comités con derecho de elegir y ser elegido.
3. Recibir oportunamente los cuatro (4) informes académicos anuales y uno (1) informe final.
4. Exigir de manera respetuosa idoneidad profesional en todos los estamentos del Liceo.
5. Solicitar ser atendidos por directivos y profesores, teniendo en cuenta el conducto regular y horarios establecidos por la institución.
6. Solicitar en un momento dado, información académica o disciplinaria de su hijo ante la coordinación del plantel, o de su maestro respectivo, cumpliendo con los horarios establecidos por la Institución.
7. Solicitar al Departamento de Orientación Escolar la asesoría correspondiente para su hijo, cuando lo considere necesario y cumpliendo los respectivos requisitos.

8. Exigir un buen trato de parte de todos los estamentos del Plantel que tengan que ver con la formación de sus hijos.
9. Participar en la elaboración y correctivos del reglamento o manual de convivencia teniendo acceso a él
10. A participar en los proyectos del Liceo Manantial de Vida Eterna y en las actividades que ellos generen.

CAPÍTULO V

DE LOS DOCENTES

Además de las normas contenidas en la constitución nacional, el código laboral y las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, el docente del Liceo Manantial de Vida Eterna también se regirá por el reglamento interno, manual de funciones y el Manual de Convivencia Social.

El educador desempeña un papel importante dentro de la comunidad educativa por cuanto se constituye en el animador, promotor, guía y coordinador de la acción educativa, siempre consciente de que el centro de su ejercicio es el estudiante.

Art. 23. DERECHOS GENERALES

Los derechos generales de docentes y demás empleados están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el derecho administrativo y otras legislaciones vigentes.

El docente del Liceo Manantial de Vida Eterna tienen derecho a:

1. Ser escuchado como principal mediador en los procesos de enseñanza – aprendizaje
2. Promover iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la calidad académica del estudiante y al desarrollo humano de las personas vinculadas a la institución.
3. Presentar descargos por escrito cuando se le llame la atención.
4. Elegir y ser elegido como representante de los docentes en los diferentes organismos de participación que tiene la institución
5. Participar de los estímulos que la institución ofrezca por diferentes conceptos.
6. Ser tratado con respeto por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice el Liceo Manantial de Vida Eterna.
8. Disponer de espacios y herramientas para la elaboración y entrega de tareas académicas e informes requeridos.
9. Participar del tiempo de devocional de maestros.
10. Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto.
11. Recibir información oportuna sobre las actividades que debe realizar, al igual que asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.

Art. 24. DEBERES DE LOS DOCENTES

El docente del Liceo Manantial de Vida Eterna tiene el deber de:

1. Brindar testimonio de vida cristiana. Todo docente debe tener el amor, la preparación y disposición para realizar el devocional en el templo y en el salón.

2. Respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
3. Colaborar en la formación del estudiante cumpliendo los turnos o controles de acompañamiento para observar las interpelaciones escolares y/o corregir los comportamientos no deseables, ejecutando las acciones pertinentes cuando lo observe en cualquier zona o momento escolar.
4. Desarrollar e implementar los planeamientos curriculares, emanados del componente pedagógico del PEI y los criterios para su realización.
5. Fomentar la educación integral y la excelencia académica respetando la filosofía del plantel.
6. Cumplir el horario de trabajo establecido por la institución, ordenado por el Ministerio de Educación y de trabajo.
7. Cumplir con los horarios de inicio y finalización de cada clase.
8. Abstenerse de retirarse de la institución en sus horas disponibles o antes de terminar la jornada sin un previo aviso y la debida autorización.
9. Asistir a todas las actividades extracurriculares como son los devocionales, reuniones, Red pedagógicas y retiros programados por las directivas del Liceo Manantial de Vida Eterna
10. Conformar las comisiones de evaluación y promoción sí es designado.
11. Permanecer con su grupo en actividades extracurriculares como devocionales, izadas de bandera y salidas pedagógicas o recreativas, controlando disciplina, cuidado y protección de los estudiantes.
12. Cumplir con las políticas de convivencia institucional.
13. Avisar oportunamente a los padres o acudientes las dificultades académicas y de convivencia que presente el estudiante, brindando estrategias para la superación de dichas dificultades.
14. Alimentar a diario la plataforma Web.
15. Hacer anotaciones en el observador del estudiante cuando presente dificultades académicas, disciplinarias y/o felicitaciones al merito.
16. Informar oportunamente y ante la dependencia correspondiente sobre permisos o ausencias dentro de la jornada escolar.
17. **Cumplir con las obligaciones que para la instituciones educativas establece el código de infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006.**
18. **Cumplir de manera puntual lo establecido dentro de la planeación de clases.**
19. Portar los distintivos de la institución durante toda la jornada laboral (carné y bata institucional)
20. Presentación personal adecuada de acuerdo a los parámetros fijados internamente por la institución.

Art. 25. FUNCIONES DE LOS DOCENTES

El profesor del Liceo Manantial de Vida Eterna es el responsable de todas y cada una de las asignaturas a su cargo de las cuales se derivan las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración y diagnóstico del plan de área y en la selección de alternativas para lograr eficiencia institucional.
2. Hacer el análisis objetivo de los resultados de la evaluación de los programas a su cargo, precisando logros, problemas y determinar las acciones que deben desarrollarse para mejorar el proceso educativo.
3. Elaborar el informe del diagnóstico de los proyectos a su cargo y presentarlo al coordinador de área.
4. Participar activamente en la elaboración del P.E.I. y favorecer el alcance de las metas y fines que esté pretende.

5. Programar las actividades de enseñanza, aprendizaje, las complementarias y las de extensión a la comunidad que le sea asignadas.
 - 5.1 Participar en la elaboración del plan de actividades del equipo de área o departamento.
 - 5.2 Analizar los programas del proceso que se va a desarrollar.
 - 5.3 Planear y orientar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje durante y fuera del aula.
 - 5.4 Evaluar continua e integralmente a los educandos durante los cuatro (4) períodos.
 - 5.5 Alcanzar los objetivos para cada grado.
6. Organizar los planes de unidades y lecciones y demás materiales de enseñanzas empleadas.
7. Colaborar en la planeación de los programas organizados por el departamento de psicología, Fonoaudióloga, proyecto Espiritual entre otros.
8. Participar en la elaboración e implementación de nuevos procesos y criterios de evaluación según normatividad vigente y transmitir las sugerencias y correctivos establecidos por la comisión de Evaluación y Promoción.
9. Elaborar periódicamente informes escritos de evaluación, avances, fortalezas, deficiencias de los estudiantes y establecer recomendaciones y estrategias para mejorar.
10. Conformar las comisiones de evaluación y promoción (si es designado).
11. Aplicar mecanismos que motiven permanentemente la participación activa del estudiante en todas las actividades enseñanza – aprendizaje.
12. Dar a conocer al estudiante y padre de familia al inicio de cada período la planeación de temas a tratar y las fechas de evaluación.
 - 6.5.1. Orientar presencialmente las actividades de refuerzo o nivelación asignadas a los estudiantes.
 - 6.5.2. Hacer diagnóstico y supervisión a los alumnos del grado a su cargo.
7. Controlar la asistencia y puntualidad de los estudiantes a sus clases y demás actividades e informar cualquier eventualidad al estamento correspondiente.
8. Responsabilizarse de la disciplina de los estudiantes en las diferentes actividades a realizar.
9. Realizar actividades académicas y/o recreativas de carácter complementario con la previa planeación y autorización de coordinación académica y/o convivencia.
10. Cumplir a cabalidad con los respectivos turnos de acompañamiento asignados previamente por coordinación de convivencia e informar a tiempo su inasistencia y responsabilizándose de hacer el cambio con otro compañero.
11. Leer y tener presente la información de las circulares y/o comunicados enviados por rectoría y coordinaciones en general.
12. Alimentar constantemente la base de datos de la plataforma web.
13. Todas las demás consignadas en el manual de descripción de cargos y funciones.

PARAGRAFO. El no cumplimiento de estas funciones acarreará llamados de atención verbales y escritos por parte de directivos.

Art. 26 RESPONSABILIDAD CON LA INSTITUCIÓN

La persona quién se desempeña como docente se acogerá estrictamente a los horarios fijados por la administración del Liceo, cumplirá con los reglamentos, se ceñirá a las normas y orientaciones fijadas por las disposiciones legales en materia educativa y a las mismas dadas por la administración y rectoría del Liceo, tales como:

1. El cumplimiento de las labores inherentes a la profesión en horas de clases.

2. Hacer el debido seguimiento acogiéndome al conducto regular.
3. Enviar oportunamente los informes requeridos al departamento académica en las fechas estipuladas para tales fines.
4. Llevar organizados, todos los documentos institucionales que estén a su cargo.
5. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones programas por la institución.
6. Implementar los diferentes planes de desarrollo físico, espiritual y de formación profesional que la institución establezca
7. Ejercer la disciplina y vigilancia del comportamiento de los alumnos durante toda la jornada escolar de acuerdo a los turnos fijados por el plantel con el fin de evitar accidentes o lesiones.
8. Entregar al finalizar el año académico un programa de refuerzo pertinente con las dificultades del estudiante en su área.
9. Diligenciar los paz y salvos establecidos para mitad de año y al finalizar del mismo.
10. Cumplir con las diferentes funciones asignadas al docente en los consejos que integren.

Art. 27. ESTIMULOS PARA DOCENTES

La institución otorgará a su criterio estímulos a sus docentes, dentro de los cuales se contemplan los siguientes:

1. Felicitaciones verbales y/o escritas por actuaciones destacadas por parte de los directivos y de la comunidad.
2. Mención de honor por aspectos académicos, culturales, puntualidad y asistencia.
3. Incentivos de capacitación y profesionalización en eventos interinstitucionales y OBED.
4. Participar del encuentro anual de personal.

Parágrafo: Los anteriores estímulos también se aplicaran para los demás funcionarios de la institución.

CAPÍTULO VI

GOBIERNO ESCOLAR

Art. 28. EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Precedido y convocado por el Rector, esta integrado por:

- 1.1. El rector del Liceo Manantial de Vida Eterna.
- 1.2. Un miembro de la Junta Administrativa o representante legal de la comunidad Manantial de Vida Eterna.
- 1.3. Dos directivos docentes (elegido en Consejo de Docentes).
- 1.4. Dos representantes de los docentes de la institución elegidos por los docentes en una asamblea, por mayoría de votos.
- 1.5. Dos representantes de los padres de familia (elegidos por el Consejo de Padres). Y otro elegido por la junta directiva de la asociación.
- 1.6. El representante y el personero de los estudiantes, elegidos por los estudiantes.

- 1.7. Un representante de los ex-alumnos de la institución, nominado por el Consejo Directivo de una terna de ex – alumnos que voluntariamente deseen participar.
- 1.8. Un representante de los Sectores Productivos del área de influencia del sector de la Institución (de las entidades que auspicien, patrocinen, provean y apoyen el centro educativo).

Parágrafo: La renovación y/o elección de los miembros de este consejo a excepción del rector, será anual o semestral dependiendo de la permanencia de sus integrantes en la Comunidad Educativa de Liceo.

2. Funciones Generales del Consejo Directivo.

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- 2.1. Asesorar al rector en la toma de decisiones de este para el buen funcionamiento del Liceo Manantial De Vida Eterna.
- 2.2. Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- 2.3. Considerar las sugerencias de los miembros de la comunidad educativa para asesorar al rector en la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y pedagógico.
- 2.4. Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 2.5. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes y administrativos y demás funcionarios del plantel, después de haber agotado los recursos previstos en este reglamento o manual de convivencia.
- 2.6. Adoptar el reglamento de la institución o manual de convivencia del Liceo, de conformidad con las normas vigentes.
- 2.7. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- 2.8. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 2.9. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo, cronograma, calendario, plan de mejoramiento y plan operativo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Distrito Capital para que verifique su cumplimiento.
- 2.10. Recomendar y apoyar con criterios de participación la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 2.11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 2.12. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- 2.13. Reglamentar los procesos electorales previstos en el manual de convivencia.
- 2.14. Comunicar las decisiones tomadas a los diferentes estamentos del gobierno escolar
- 2.16. Estudiar la propuesta de costos educativos con base a la autorizada por la secretaría de educación.
- 2.17. Las demás que la legislación vigente le endilgue.
- 2.18. Darse su propio reglamento.

3. Causales De Remisión Al Consejo Directivo

3.1. Con Relación a los Estudiantes

- 3.1.1. Cuando el estudiante no haya cumplido con los compromisos académicos y disciplinarios después de haber agotado todos los recursos correctivos a cargo de la Dirección de Grupo y Consejos Académico y de Convivencia.
- 3.1.2. Por la reincidencia en fraude y hechos que alteren el cumplimiento de las labores académicas del curso, el Liceo, o de otras personas, en violación a normas contempladas en este reglamento o manual de convivencia.
- 3.1.3. Por sobornar a docentes, con servicios personales, en especie, económicos y otros para obtener mejores calificaciones o evitar la pérdida de áreas o el curso.
- 3.1.4. Otras actitudes y comportamientos que atenten contra la honestidad, la responsabilidad y la calidad educativa o que tengan significaciones semejantes a las descritas anteriormente o prohibidas en el código penal.
- 3.1.5. Cuando un estudiante reincida en los comportamientos negativos tratados en los consejos y estamentos encargados de su seguimiento o tenga matrícula condicional.
- 3.1.6. Cuando el estudiante presente ausencias o retardos reiterados sin justificación.
- 3.1.7. Cuando reincida en no acatar órdenes de sus superiores, o por no presentarse con su acudiente.
- 3.1.8. Cuando un estudiante cometa robo, hurto, chantaje, venta o consumo de sustancias psicotrópicas, se presente en estado de embriaguez o se embriague dentro de la institución, injurie a funcionarios, compañeros, levante difamaciones, falsifique, cause lesiones personales, porte armas, comprometa el nombre de la institución o de alguno de sus miembros en situaciones delictivas, sea cómplice en faltas graves, cometa actos de pillaje, barbarie o presente otros comportamientos de igual gravedad a los descritos en este reglamento o manual de convivencia en el artículo de faltas graves.

3.2. Con Relación a los Docentes y Demás Funcionarios

Cuando el consejo se entere de hechos, situaciones o comportamientos relacionados con:

- 3.2.1. Reincidencia de actuaciones o faltas en detrimento a sus deberes contemplados en capítulo V Art. 21 al 23 del presente manual.
- 3.2.2. Permitir el conocimiento de los cuestionarios concretos de evaluaciones antes de aplicarlos.
- 3.2.3. Tráfico de influencias para mejorar calificaciones y/o evitar pérdidas de áreas o del año escolar
- 3.2.4. Utilización de las calificaciones para obtener satisfacciones o beneficios personales.
- 3.2.5. Aceptación de sobornos para mejorar calificaciones.
- 3.2.6. Nivel de preparación y exigencia que no garantice la calidad educativa del estudiante, necesaria para la educación integral.
- 3.2.7. Carencia de Idoneidad Profesional
- 3.2.8. Cuando a través de las investigaciones de este comité se compruebe la reincidencia de comportamientos ya tratados por el Consejo Académico, el acoso sexual, suplantación de autoridad, la toma de atribuciones, funciones, órdenes o determinaciones que no le corresponden, la reincidencia en comportamientos inapropiados o faltas graves en la institución escolar prohibidos en la Constitución, La Ley General de Educación, la Resolución No 13342/82, el Estatuto Docente, el Código Penal, Ley general de infancia y la adolescencia 1098 de 2006, el Manual de Convivencia Escolar u otros que sean contrarios a la ética profesional o la moralidad de nuestra sociedad.

4. Determinantes que Puede Tomar el Consejo Directivo

- 4.1. Con Relación a los Estudiantes.
 - 4.1.1. El Consejo Directivo tomará las últimas decisiones dentro del centro educativo y sus determinaciones son inapelables a nivel institucional.
 - 4.1.2. Participar en la escogencia de los mejores estudiantes que presenten los Directores de Curso para los estímulos y premiación anual como menciones, becas y otros. Si la institución está en condiciones económicas para hacerlo.
 - 4.1.3. Entregar el estudiante a sus padres o acudiente, por bajo rendimiento, mal comportamiento o por tener matrícula condicional y reincidir en conductas no deseables o cometer una falta grave.
 - 4.1.4. Negar el cupo para el año o años siguientes, ordenar la afección de la calificación de conducta, y comunicar al acudiente la determinación.
 - 4.1.5. Ordenar la exclusión del estudiante de la institución, afectación de la conducta, y negación del cupo para los años posteriores, comunicar a la comunidad y padres la determinación.
 - 4.1.6. Comunicar las faltas a las autoridades civiles competentes, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados como delitos según las leyes.
 - 4.1.7. Cuando el padre no se presente habiéndosele solicitado el consejo directivo tomará la decisión unilateral de cancelar el cupo sin detrimento a lo contemplado en el artículo 19 del presente manual.
- 4.2. Con Relación a los Docentes y Demás Funcionarios.

Determinaciones que puede tomar el Consejo Directivo con relación a los docentes, para que sean ejecutadas por el rector.

 - 4.2.1. Establecer menciones de honor, condecoraciones a los profesores que se destaquen por su cumplimiento, colaboración y actitudes positivas.
 - 4.2.2. Ordenar la amonestación escrita e incoación de un proceso disciplinario.
 - 4.2.3. Solicitar investigaciones a las autoridades competentes.
 - 4.2.4. Denunciar ante las autoridades competentes las irregularidades que se estén cometiendo.

Art. 29. CONSEJO ACADÉMICO O CURRICULAR

1. DEFINICIÓN

Es el máximo organismo académico de la institución, administra el componente pedagógico del PEI y propende por la excelencia académica institucional. Es precedido y convocado por el Rector o Director. Está integrado por los directivos docentes, un profesor de cada área, un representante de los diferentes departamentos y niveles que ofrece la institución. A excepción del Rector y los directivos docentes, los demás funcionarios, son elegidos para un periodo de un año o semestre escolar.

2. Funciones Del Consejo Académico o Curricular

- 2.1. Estudiar los logros e indicadores de logros y los proyectos de área para el buen alcance de las metas académicas.
- 2.2. Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- 2.3. Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.

2.4. Recibir y decidir sobre los reclamos de estudiantes con relación a las evaluaciones; cuando así lo soliciten.

2.5. Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.

2.6. Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la institución educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de los estudiantes, el éxito en las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y en el buen desempeño laboral.

2.7. Organizar el plan operativo de proyectos pedagógicos.

2.8. Atender a las sugerencias de comisiones de promoción y evaluación por grados. Y las demás que le otorga el decreto 1290 de 2009.

2.9. Intervenir con relación a los estudiantes en:

2.9.1. En el aspecto académico:

- a. Por fraude en las evaluaciones, tareas, trabajos u otra actividad.
- b. Por participación en actos masivos que interrumpan el desarrollo de labores académicas.
- c. Por hechos o comportamientos que perjudiquen el cumplimiento de tareas, lecciones y labores académicas de otros compañeros.
- d. Por ausencia y/o retardos reiterados sin justificación que afecten su desempeño académico.

2.9.2. En el aspecto formativo o de convivencia apoyará al comité de convivencia que este tome frente a:

- a. Cuando riña con compañeros dentro o fuera del colegio, irrespete a un profesor u otros funcionarios de la institución, cometa fraude, se identifique con documentos de otras personas; propicie situaciones que interrumpan el normal funcionamiento de la institución, encubra faltas graves; dañe por enojo o premeditación objetos o útiles de sus compañeros o de la institución, disponga de dinero u objetos que no le pertenezcan u otros de gravedad similar descritos en los artículos correspondientes a faltas.
- b. Cuando participen en actos masivos de indisciplina, como inasistencia del 20% o más del curso, desordenes, incumplimiento de órdenes emanadas de un superior; falta de colaboración para el normal desarrollo de las clases, o para identificar a los responsables de hechos o conductas que choquen con las buenas costumbres o moral de nuestra sociedad.

Parágrafo: El comité de convivencia rendirá informe del seguimiento adelantado en los casos señalados anteriormente al consejo Directivo.

2.9.3. Con relación a los docentes en el aspecto académico.

Cuando el consejo a través de sus miembros se entere de situaciones como:

- a. Incumplimiento en la elaboración del planeamiento curricular en concordancia con lo establecido por el M.E.N en las legislaciones vigentes.
- b. No aplicación de técnicas metodológicas y normas legales vigentes, en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y de la evaluación integral.
- c. Anomalías en el cumplimiento de objetivos y programas establecidos.
- d. Desarrollo de tramas a través de enfoques o ideologías personales que riñan con la filosofía institucional.
- e. Parcialidad o injusticia en la forma de evaluar y calificar.
- f. Desarrollo parcial de las actividades académicas que corresponde efectuar en el salón de clases o en otros ambientes de aprendizaje.
- g. Utilización parcial del tiempo para desarrollar las labores académicas.

- h. Improvisación en las actividades académicas y complementarias.
- i. Otras actitudes o comportamientos que afecten el cumplimiento, el desarrollo de las labores académicas y la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje o de construcción de conocimientos.

Art. 30. COMISION DE PROMOCION Y EVALUACIÓN

1. Definición

La comisión de evaluación y promoción es un cuerpo integrado por el director de curso de cada uno de los grados , un representante de padres de familia que no sea docente de la institución, un representante del departamento de orientación y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá. Es una instancia nombrada por el consejo Académico, una por cada grado que ofrezca la institución.

2. Funciones

Son funciones generales de la Comisión de Promoción y Evaluación, las siguientes:

- a) Sugerir al consejo académico la promoción de los educandos de cualquiera de los grados de la educación Básica y Media que hayan reunido los requisitos según criterios de Promoción establecidos.
- b) Determinar la realización de actividades de refuerzo y superación complementarios y especiales para los estudiantes que presenten un bajo desempeño en cualquiera de las áreas durante cada período académico y al finalizar el año escolar.
- c) Normatizar los cursos remediales diseñados para superar desempeños bajos en las diferentes áreas del conocimiento.
- d) Concurrir a las sesiones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas.
- e) Velar por que el cumplimiento del seguimiento académico institucional se cumpla.
- f) Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- g) Determinar la reprobación de los alumnos según los términos de la legislación vigente y el presente reglamento.

Art. 31. COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL

1. Definición: Después del consejo Directivo es el máximo organismo de participación y dirección en cuanto a convivencia social escolar se refiere. Las decisiones y procesos desarrollados por este organismo serán respaldadas por el consejo Directivo previa presentación del debido proceso descrito en este manual.

2. Integración

Este Comité es precedido y convocado por el rector y está conformado por:

- 2.1. El Rector por derecho propio y quien lo preside.
- 2.2. El Coordinador de Convivencia Social por derecho propio.
- 2.3. Coordinador Académico por derecho propio.
- 2.4. Orientadores del Liceo.
- 2.5. Coordinadores por niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria, elegidos en la Asamblea de Docentes.
- 2.6. Un representante de Padres de Familia elegido por Consejo de Padres.
- 2.7. Representante de los estudiantes de último grado.

3. Funciones del Comité de Convivencia Social

- 3.1. Tomar decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- 3.2. Fomentar en la comunidad educativa un ambiente de convivencia.
- 3.3. Hacer cumplir el Manual de Convivencia en conformidad con las normas vigentes.
- 3.4. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- 3.5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.
- 3.6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño social.
- 3.7. Formar en valores y principios positivos frente a la vida.
- 3.8. Darse su propio reglamento.

4. Intervención del Comité de Convivencia Social

- 4.1. En el aspecto formativo o comportamental de los docentes:
Cuando el comité compruebe que algún funcionario se este prestando a situaciones que no estén de acuerdo con la moralidad y las leyes que rigen nuestra sociedad y filosofía institucional tales como:
 - 4.1.1. Ultraje de palabras o hechos humillantes.
 - 4.1.2. Abuso de autoridad.
 - 4.1.3. Utilización de la autoridad o de la calificación para obtener beneficios personales.
 - 4.1.4. Manipulación de estudiantes para buscar apoyo en posiciones personales.
 - 4.1.5. Tergiversación de informaciones o hechos para desmeritar la imagen de la institución, o de un miembro de la comunidad educativa.
 - 4.1.6. Difamación que afecte la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
 - 4.1.7. Interacciones escolares que pongan en entre dicho la imagen personal o de la institución.
 - 4.1.8. Incumplimiento en los turnos de acompañamiento.
 - 4.1.9. Utilización de la institución, el nombre del colegio y / o estudiantes para realizar rifas, fiestas, paseos, excursiones, espectáculos y otras actividades que busquen beneficios no institucionales.
 - 4.1.10. Otras actitudes o comportamientos semejantes.
- 4.2. Determinaciones con relación a los estudiantes en los niveles académico y comporta mental que puede tomar el Comité de Convivencia Social.
 - 4.2.1. Estimular a los estudiantes que sobresalgan por sus actitudes y comportamientos positivos.
 - 4.2.2. Afectar la calificación de comportamiento social de un estudiante.
 - 4.2.3. Suspender de la Institución hasta por ocho días hábiles a los estudiantes que observen actitudes negativas con respecto a la disciplina.
 - 4.2.4. Citar acudientes, asignar matrículas condicionales y seguimientos escolares.
 - 4.2.5. Asignar tareas de carácter formativo a desarrollar durante la suspensión.
 - 4.2.6. Ordenar el pago del daño o indemnización que causen los comportamientos inadecuados a un grupo o a cualquier miembro de la comunidad.
 - 4.2.7. Ordenar la solicitud pública de excusas, por ofensas y comportamientos inadecuados. Estas determinaciones deben ser consignadas en el observador del estudiante, el que firmará el estudiante y su acudiente.

- 4.3. Determinaciones que pueden ejecutar el Consejo Convivencia Social con relación a los docentes y demás funcionarios por intermedio del rector:
 - 4.3.1. Estimular de alguna manera al docente que se destaque en el cumplimiento de sus deberes.
 - 4.3.2. Hacer una llamada de atención verbal al docente.
 - 4.3.3. Informar de las inasistencias y retardos al rector y administrador para que tomen las determinaciones legales pertinentes.
 - 4.3.4. Iniciar un seguimiento correctivo al docente para corregir la reincidencia en conductas y comportamientos no deseados.

Art. 32. CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Definición.

El Consejo Estudiantil de nuestro colegio es un cuerpo integrado por representantes del alumnado, como resultado de una elección completamente democrática. Permite el aprovechamiento y mejora el proceso de formación y aprendizaje además de asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación de los educandos.

2. Funciones del Consejo Estudiantil

Teniendo en cuenta la importancia del papel desempeñado por el consejo estudiantil dentro de la comunidad educativa, se hace indispensable puntualizar las siguientes funciones:

- 2.1. Conocer y difundir la filosofía del colegio.
- 2.2. Conocer, trascender y ser testimonio de perfil del Estudiante del Liceo Manantial de Vida Eterna.
- 2.3. Ser voceros de los compañeros ante el Consejo Directivo y representantes del personal administrativo y docente.
- 2.4. Presentar un plan de actividades al Consejo Directivo y representantes del personal administrativo docente para su estudio y aprobación.
- 2.5. Promover, realizar y evaluar actividades de tipo cultural, científico y deportivo.
- 2.6. Presentar informes periódicos al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas.
- 2.7. Proponer y desarrollar campañas sobre temas formativos fomentando la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable, justa y democrática de los compañeros en la vida y el gobierno escolar.
- 2.8. Elaborar proyectos complementarios que involucren a la comunidad educativa dentro del marco filosófico del colegio.
- 2.9. Establecer un calendario de reuniones, en las que se lleve registro secuencial y organizado de las actas.
- 2.10. Instaurar su propia organización interna.
- 2.11. Elegir de forma democrática al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- 2.12. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- 2.13. Motivar para mejorar la actitud de los estudiantes que presenten problemas en disciplina y nivel académico.

3. Procedimiento de Elección

Los miembros que integran el comité estudiantil son elegidos democráticamente por sus compañeros siendo su periodo de un año escolar. El rector convocará en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico a la elección del CONSEJO ESTUDIANTIL.

Para dicha elección se procede de la siguiente manera:

- 3.1. Se elige el representante de cada curso, previa lectura de las funciones del comité estudiantil y del perfil del estudiante del Liceo Manantial de Vida Eterna; terminado lo anterior, los estudiantes que deseen candidatizarse para el cargo expondrán con sus propias palabras las ideas que promulgarían en beneficio de la comunidad.
- 3.2. El director de grupo preside la elección mediante el sistema de voto secreto. Se entrega una papeleta a cada estudiante y en ella se debe escribir el nombre del candidato(a). El estudiante que obtenga el mayor número de votos, es el elegido. Firmando la respectiva acta.
- 3.3. Los representantes de cada curso se reúnen seguidamente para elegir el presidente del consejo.
- 3.4. De forma libre y espontánea los representantes por grado se reúnen para organizarse internamente.
- 3.5. Los voceros por grado asisten a una reunión para elegir la Junta Directiva de dicho consejo
- 3.6. En un acto especial, en la semana siguiente, después de la elección del personero, el consejo hace su presentación oficial ante la comunidad estudiantil.

4. Requisitos para la Elección.

- 4.1. Los estudiantes que integren el consejo estudiantil y los representantes por curso deben haber permanecido en el colegio como estudiantes por lo menos el año inmediatamente anterior para que conozcan la realidad escolar.
- 4.2. Compartir la Filosofía del Liceo Manantial de Vida Eterna.
- 4.3. Demostrar excelente rendimiento académico y comportamental.
- 4.4. Poseer espíritu de liderazgo y servicio.
- 4.5. Demostrar puntualidad y responsabilidad en sus deberes con la institución.

Art. 33. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

1. Definición

El estudiante de último grado elegido por los estudiantes es el encargado de promover los deberes y derechos de los educandos consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

2. Funciones del Personero

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá:

- 2.1. Utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento entre otras la emisora estudiantil.
- 2.2. Pedir colaboración del Consejo Estudiantil, coordinadores, Jefes de departamento, Directores de Grupo y profesores para hacer charlas en los cursos.
- 2.3. Organizar foros u otras formas de deliberación.
- 2.4. Actuar como fiscal ante el comité estudiantil, recibir y solucionar las inquietudes que presente cualquier persona de la comunidad.

Para lo anterior debe seguirse el conducto regular aplicado en el colegio a saber:

- Docente respectivo.
- Jefes de departamento (Sí es específico de un área en especial).
- Coordinación académica y disciplinaria (según el caso).
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

- 2.5. Presentar ante el rector o el director Administrativo, según su competencia, las soluciones de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- 2.6. Mantener continuo diálogo con los miembros del consejo estudiantil y los diferentes estamentos docentes, directivos y administrativos del colegio.
- 2.7. Presentar las inquietudes debidamente fundamentadas y argumentadas.
- 2.8. Velar porque se cumpla el debido proceso en cualquier tipo de falta cometida por un estudiante y a solicitud de este.
- 2.9. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- 2.10. Dirigir, coordinar y organizar la emisora estudiantil abogando por incentivar la identidad y la cultura nacional y velar por que esta no sea utilizada para fines personales y/u ofensivos.
- 2.11. Conocer y promover la participación del alumnado en el proyecto Educativo Institucional (PEI) y en los sub. - proyectos que lo conforman.

3. Perfil del Personero

El personero de los estudiantes debe:

- Conocer compartir y dar testimonio de la filosofía del plantel.
- Conocer los derechos y deberes de los estudiantes, plasmados en el reglamento o manual de convivencia.
- Ser una persona activa, positiva en sus apreciaciones.

4. Procedimiento de Elección

El personero de los estudiantes, se elegirá dentro de los treinta días siguientes a la fecha de iniciación de clases. Se seguirán los mismos pasos de las elecciones presidenciales y de cuerpos colegiados a saber:

- 4.1. Los directores de grado once harán conocer completamente la definición, requisitos, funciones y perfil del personero utilizando elementos pedagógicos y luego procederán a dirigir la elección de los candidatos cuidando el docente de no tener preferencias.
- 4.2. Los candidatos se inscribirán ante el Proyecto de Democracia cumpliendo los requisitos contemplados en el numeral 5° del presente artículo entre los cuales está el de tener un programa de gobierno por escrito.
- 4.3. Los candidatos presentarán sus programas en charlas por grados y podrán hacer propagandas en las clases de sociales.
- 4.4. Los estudiantes de tercero a once se inscribirán con el director de grupo en un día fijado por la organización electoral del colegio.
- 4.5. Se nombrarán los jurados de votación asignándoles la mesa de votación, listas y otros implementos.
- 4.6. Una vez listos los recursos, inscripciones y campañas electorales, la rectora mediante edicto convocará a elecciones a los estudiantes.
- 4.7. Terminadas las votaciones, los jurados procederán a escutar sus mesas y entregarán parciales al consejo electoral institucional.
- 4.8. Todos los pasos electorales anteriores se diligenciarán en un solo día.
- 4.9. El personero elegido por mayoría de votos finalizará su elección ante la junta directiva y coordinadores.

4.10. En acto especial, después de la votación, el personero se presentará oficialmente ante la comunidad estudiantil.

5. Requisitos del Personero

- 5.1. Ser estudiante matriculado y activo.
- 5.2. Haber permanecido en el colegio como estudiante mínimo durante dos años anteriores para que conozca la realidad escolar.
- 5.3. No tener observaciones disciplinarias en el momento de candidatizarse.
- 5.4. No tener acta de compromiso.
- 5.5. Tener buenos antecedentes académicos.
- 5.6. Presentar su programa de gobierno por escrito y adjuntar dos fotografías de 3 x 4 cms.
- 5.7. Cursar el último grado que ofrezca la institución

Parágrafo: En caso de renuncia voluntaria o vacancia absoluta del cargo este será ocupado por el candidato suplente en la terna elegida.

Parágrafo 2: Sí en el último grado que ofrece la institución los estudiantes no reúnen los requisitos y el perfil o no se postulan; se dará la oportunidad de participación a estudiantes del grado inmediatamente anterior.

Si el personero no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, será relevado del cargo por decisión de la Junta Directiva, del consejo estudiantil o del Consejo Directivo. Ocupará el cargo el candidato suplente de la terna elegida.

Art. 34. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

1. Definición

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un(1) y máximo tres(3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

2. Conformación del Consejo de Padres de familia:

2.1 La elección de los representantes para el correspondiente año electivo se efectuará en reunión por grados con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento 50% de los padres.

2.2 La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

2.3 El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

2.4 El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registró ante ninguna autoridad y para pertenecer a el no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director o por derecho propio. Las secciones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

2.5 Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conforme los consejos de padres de familia y solicitaran informes periódicos sobre su funcionamiento.

Art. 35. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- 1 Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- 2 Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el instituto colombiano para el fomento de la educación superior ICFES.
- 3 Apoyar las actividades artísticas, científicas técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida las ciudadanas, la recreación y la cultura de la legalidad.
- 4 Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- 5 Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la practica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- 6 Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concentración entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- 7 Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- 8 Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- 9 Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con la reglamentación interna de la institución.
- 10 Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- 11 Elegir los dos representantes de los padres de familia ante el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 presente decreto 1286.

Parágrafo 1: El rector o director del establecimiento educativo proporcionara toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: el consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directivos y requiera de expresa autorización cuando a suma responsabilidades que *comprometan el establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Art. 36. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO

1. El consejo de padres de familia en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año electivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia sólo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

2. En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.
3. Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo de directivo del mismo establecimiento en el que laboran.

CAPÍTULO VII

EL LICEO

PRINCIPIOS LICEISTAS

1. El Espíritu y la práctica educativa del Liceo Manantial parte de la concepción cristiana del hombre y de la vida.
2. La educación es un proceso intencional que propicia el desarrollo armónico de todas las dimensiones del ser humano y se fundamenta en el respeto a su libertad dignidad y características particulares. De ahí que la educación sea un proceso de formación y desarrollo humano integral.
3. La educación es un servicio social abierto a toda persona, con creencias cristianas.
4. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. A ella corresponde en primer lugar la educación de sus hijos. Por ello mismo, el proceso educativo no es posible sin el trabajo conjunto de padres, profesores y estudiantes como actores del proceso.
5. Se educa para la libertad, a través del ejercicio de la autonomía personal, del uso de la libertad con responsabilidad, el fomento de la iniciativa y la creatividad.
6. El hombre completa su realización personal en la entrega generosa de sí mismo; esta es la base de la educación para el amor.
7. El hombre forma su carácter y desarrolla su personalidad a través del cultivo de los valores cristianos.
8. La formación de criterio permite al hombre elegir libremente lo mejor para su realización personal y búsqueda de su felicidad particular y la felicidad social.
9. La formación de la voluntad permite al ser humano orientar sus acciones decididamente en la consecución del bien elegido.
10. El trabajo es un medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás.
11. La educación es un proyecto ético-social-intelectual que busca la formación moral, cívica e intelectual del ser humano.
12. La formación intelectual se orienta al desarrollo de las potencialidades cognitivas del hombre para acceder al conocimiento científico y tecnológico con el fin de comprender su mundo, transformarlo y preservarlo.

VALORES LICEISTAS

Se proponen como valores que orientan el ejercicio académico dentro del Liceo

1. EXCELENCIA.

La Excelencia como estilo de vida: La excelencia en el ser y el actuar es una consecuencia del desarrollo armónico de la personalidad y de la exigencia personal por mejorar todas las dimensiones del ser humano: física, cognitiva, psicológica, social, estética y ética.

2. COMPROMISO

El centro de toda atención en el Liceo Manantial de Vida Eterna son los estudiantes. El crecimiento personal de éstos es mediado por la presencia permanente y el liderazgo del docente, como tutor y guía

3. ESFUERZO

Se promueve alta calidad académica a través de un estimulante y riguroso programa de estudios, cuyo propósito último es formar estudiantes competentes en las habilidades de: “aprender a aprender”, “aprender a ser”, aprender a hacer”.

4. SERVICIO

Los estudiantes se forman para abrirse al mundo, para transformarlo. La educación no está encerrada en el aula.

5. INNOVACION

Los estudiantes desarrollan aptitudes creativas para la vida diaria, mediante la incorporación al plan de estudios de diversas actividades culturales , artísticas y deportivas.

6. INTEGRIDAD

Se lleva al estudiante a vivir una vida cristiana auténtica. En la que se da prioridad a la práctica de principios de fé.

7. LIDERAZGO

Se educa en valores humanos y cívicos tales como, la solidaridad, la autenticidad, la tolerancia, el espíritu democrático, la participación, el dominio de sí mismo, el compañerismo, el optimismo, etc., de modo que les permita convertirse en los líderes que la sociedad actual necesita.

8. RESPONSABILIDAD

Se prioriza la actualización permanente, a todo nivel, en todos los campos del saber, lo que confiere un carácter innovador en pedagogía, estrategias, metodologías, recursos y medios; al igual que en lo organizacional y administrativo.

9. COMUNICACIÓN EFICAZ.

La familia y el colegio conforman un binomio que trabaja unido en la formación de los Estudiantes; por lo que se mantienen abiertos y sanos todos los canales de comunicación que contribuyan a su crecimiento integral.

Art. 37. DERECHOS DEL LICEO MANANTIAL DE VIDA ETERNA

El Liceo Manantial de Vida Eterna tiene derecho a:

1. Que se cumpla su reglamento.
2. Que se colabore en las actividades en pro del mismo
3. No permitir que la disciplina del Liceo Manantial de Vida Eterna se vea afectada por parte del personal estudiantil, docente, administrativo y servicios generales.

4. Que se valore en su totalidad el trabajo de: docentes, administración, servicios generales y estudiantes.
5. Que se cumpla oportunamente con los compromisos económicos adquirido con la institución para su buen funcionamiento administrativo y logístico.

Art. 38. DEBERES DEL LICEO MANANTIAL DE VIDA ETERNA

1. Brindar una información integral al estudiante en todas sus áreas del saber cognoscitivo, lenguaje, artes, socio - emocional y espiritual.
2. Desarrollar actividades extracurriculares (visitas, paseos, observaciones, encuentros).
3. Velar para que el Docente motive e incentive diariamente al educando en sus trabajos con material adecuado para facilitar su aprendizaje.
4. Satisfacer las necesidades que tiene el educando para su sano desarrollo y desempeño.
5. Escuchar las observaciones y opiniones tanto del estudiante como del padre.
6. Programar o planear cumplidamente los programas a desarrollar durante el año en los diferentes niveles.
7. Guiar correctamente al estudiante con el compromiso activo de sus padres.
8. Darle oportunidad al estudiante de expresarse libremente con respeto.
9. Velar por una excelente disciplina, un óptimo nivel académico y la vida espiritual del educando.
10. Cuando ocurran o se presuma que han ocurrido actos que por su naturaleza se relacionen con hechos delictivos (robos, drogas, porte o uso de armas, por ejemplo) el colegio puede solicitar el apoyo de la autoridad competente sin previo aviso.

CONCLUSIÓN

El reglamento o manual de convivencia escolar, se consolida y pretende ser una herramienta clara concisa y contundente, a la hora de regular, definir y establecer conductas, comportamientos y actitudes dignificantes, sanas y pedagógicas, dentro del marco escolar de la institución educativa, dando respuesta actualizada a las enormes exigencias de una visión educativa en Colombia, que realmente forme integralmente a los individuos.

Este manual, responde a los conceptos en consenso entre las diferentes instancias a saber: Rector, Consejo Directivo, representante de Padres de Familia, representante de los Alumnos, representante de La Comunidad.

Igualmente, este presente manual de convivencia, se establece, para dar cumplimiento y soportado en la LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de Nov. de 2006)

Se consolida, éste presente manual, contando con la asesoría jurídica necesaria, además de su correspondiente aprobación en consenso general, lo que implica, que este canon de comportamiento o manual de convivencia, debe ser asumido, respetado y acatado por convicción y de manera obligatoria, para el sano y pleno desarrollo integral de los educandos y de la institución en general, con el respectivo soporte de Ley.

Que el Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas nacionales y distritales;

Además, de las estipuladas en el Manual de Convivencia Institucional y de lo Conceptuado por la Corte Constitucional cuando declara:

- **Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).**
- Que “La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).
- Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST- 02/92).
- Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).
- Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).
- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).
- Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).
- **Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC- 555/94).**

Nota: El fundamento y soporte legal y jurídico del presente reglamento o manual de convivencia, serán los anteriores conceptos jurídicos y los demás que exija la ley.

Igualmente la filosofía de la institución educativa, así mismo, declarando y respetando las normas, derechos y promoviendo los deberes de los alumnos y las alumnas y los padres de familia, y los docentes y directivas, así como regulando y estableciendo las sanciones, prohibiciones y estímulos correspondientes.

El presente manual es el producto de estudio, análisis y concertación de los diferentes estamentos que integran la comunidad educativa Manantial sobre normas y disposiciones para favorecer la convivencia social.

“Estemos sujetos en amor, lo cual nos hace irrepreensibles; este manual pretende ser una ayuda idónea para permanecer en armonía, paz, gozo y unidad”.

Nuestro MANUAL DE CONVIVENCIA es dinámico, abierto y continúa en proceso de construcción a través de los espacios de participación que brinda nuestra institución educativa y fue adoptado en reuniones del consejo Directivo según actas 03 de mayo 2, 04 de mayo 6, 05 de mayo 7 y 07 de Junio 6 del 2002.

Los ajustes y adopciones se aprobaron por el consejo directivo para el año 2010 en el acta: _____.

COMO ACUDIENTES HEMOS LEÍDO EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA Y ESTAMOS DE ACUERDO CON TODO LO CONSIGNADO EN EL MISMO, NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIRLO.

ESTUDIANTE

FIRMA CON T.I O C.C.

ACUDIENTE

FIRMA CON C.C.